

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5457

CELEBRADA EL JUEVES 24 DE JUNIO DE 2010

APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5467 DEL JUEVES 19 DE AGOSTO DE 2010



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5446 y 5447	2
2. POLÍTICA ACADÉMICA. Creación del Museo de la Universidad de Costa Rica	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Minuto de silencio.....	21
4. INFORMES DE RECTORIA	21
5. PROYECTO DE LEY. Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional. Criterio de la UCR.....	24
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Presupuesto para el 2011.	35
7. PROYECTO DE LEY. Financiamiento de la Unidad de Conocimiento de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias. Criterio de la UCR	54

Acta de la sesión **N.º 5457 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinticuatro de junio de dos mil diez.

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dra. Yamileth González García, Rectora; Dr. Ángel Ocampo Álvarez, Área de Artes y Letras; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Ing. Ismael Mazón González, Área de Ingeniería; M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, Área de Salud; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias de Agroalimentarias; Dr. José Ángel Vargas Vargas, Sedes Regionales; Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Sector Estudiantil, y Dr. Rafael González Ballar, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Agr. Claudio Gamboa, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Dr. José Ángel Vargas, Srta. Verónica García, Sr. Kenett Salazar, Dr. Rafael González, Dr. Alberto Cortés, Ing. Ismael Mazón, Dra. Yamileth González y Dr. Oldemar Rodríguez.

Ausente con excusa el Lic. Héctor Monestel.

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones N.º 5446 ordinaria del jueves 20 de mayo de 2010, N.º 5447 del martes 25 de mayo de 2010.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5456.
3. Proyecto de *Presupuesto del Consejo Universitario para el 2011*.
4. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica. Expediente N.º 17.189.
5. Propuesta para denominar a la Sede Regional del Pacífico con el nombre de *Arnoldo Ferreto Segura*.
6. Solicitud de aclaración del Director de la Escuela de Filología, Lingüística y Literatura, en relación con el acuerdo de la sesión 5444, artículo 4, del 4 de noviembre de 2009 (sic) sobre el recurso presentado por Alejandra Meneses Fonseca y Alejandro Vargas Carranza.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Oldemar Rodríguez, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5446, del 20 de mayo de 2010; 5447 y del 25 de mayo de 2010, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5446

El Ing. Agr. Claudio Gamboa y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Ángel Ocampo, Dra. Yamileth González y la Srta. Verónica García.

En discusión el acta de la sesión N.º 5447

El Ing. Agr. Claudio Gamboa y la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

El Dr. Oldemar Rodríguez Rojas somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Sr. Kenett Salazar, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Ángel Ocampo, Dra. Yamileth González y la Srta. Verónica García.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de las sesiones N.ºs 5446 y 5447, con modificaciones de forma.

*****A las ocho horas y cuarenta y dos minutos, entra el Dr. Ángel Ocampo *****

ARTÍCULO 2

La Comisión de Política Académica presenta el dictamen CPA-DIC-10-03 sobre la propuesta de creación del Museo de la Universidad de Costa Rica, de conformidad con la resolución N.º 286-2005 de la Rectoría.

EL ING. ISMAEL MAZÓN da los buenos días, y comenta que el tema del Museo + UCR viene desde hace algún tiempo en el Consejo Universitario y como idea en la Universidad, desde hace varios años.

*****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, entra la Dra. Yamileth González.*****

Asimismo, informa que va dar lectura a los antecedentes para que se vea como ha ido evolucionando, porque ha habido varias propuestas para el Museo + UCR y para que quede claro cuál ha sido la secuencia.

Seguidamente, da lectura al dictamen, que a la letra dice:

****A las nueve horas, entra la Srta. Verónica García. ****

I. ANTECEDENTES

1. La propuesta de creación de Museo es elevada al Consejo Universitario, mediante resolución 286-2005 del 14 de enero del 2005, publicada en *La Gaceta Universitaria*, Año XXIX del 14 de marzo del 2005.
2. La Dirección del Consejo Universitario remite el asunto a la Comisión de Política Académica para su estudio y resolución (ref. oficio CU-P-05-029 del 30 de marzo de 2005).
3. El Consejo Universitario recibe en sesión N.º 4974, artículo 8, celebrada el 11 de mayo de 2005, a representantes de la Comisión de Colecciones, quienes hacen una presentación sobre las gestiones realizadas para la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica.
4. La Comisión de Política Académica procede a solicitar el criterio de la Oficina Jurídica (ref. oficio CPA-CU-05-10, del 7 de octubre de 2005), la cual envía su respuesta mediante el oficio OJ-1519-2005, del 13 de octubre de 2005.
5. La Comisión de Política Académica solicita a la M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, Coordinadora de la Comisión de Colecciones de la Vicerrectoría de Investigación, envíe el documento con la propuesta de la creación del museo para continuar con el análisis del caso (ref. oficio CPA-CU-06-29 de 5 de setiembre de 2006).
6. Se recibe *la Propuesta de la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica, MUSEO+UCR*, setiembre 2006 (ref. oficio CIICLA-M-382-2006 del 25 de setiembre de 2005).
7. La Comisión de Política Académica convoca a la M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, Coordinadora de la Comisión de Colecciones, a sesión de Comisión celebrada el 8 de marzo de 2007, con el propósito de discutir la propuesta enviada en setiembre 2006 (ref. oficio CPA-CU-07-09 del 28 de febrero de 2007).
8. Se recibe una nueva versión de la *Propuesta de la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica, MUSEO+UCR*, julio 2007, que incorpora las observaciones de la Comisión de Política Académica (Ref. oficio CIICLA-M-306-2007 del 26 de julio 2007).
9. La Comisión de Política Académica recibe, en sesión celebrada el 3 de abril de 2008, a la M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, Coordinadora de la Comisión de Colecciones, para que se expongan algunos aspectos relacionados con el documento enviado en julio 2007 (ref. oficio CPA-CU-08-08 del 24 de marzo de 2008).
10. Se recibe una nueva versión de la *Propuesta de la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica, MUSEO+UCR*, julio 2008, que incorpora las observaciones de la Comisión de Política Académica (ref. CIICLA-MUCR-61-2008 del 31 de julio de 2008).
11. Los integrantes de la Comisión de Política Académica realizaron varias visitas a las siguientes colecciones y museos de la Universidad de Costa Rica:
 - Museo de Zoología, Museo de Insectos, colección de Escuela de Geología y el archivo musical, el 12 de febrero de 2009 en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.
 - El Museo la Sede del Atlántico se visitó el 12 de marzo de 2009.

- El Museo de la Sede de Occidente se visitó el 19 de marzo de 2009.
- 12. Por solicitud de la Comisión de Política Académica, se recibe una adenda con la propuesta de presupuesto del museo+UCR (ref. oficio CIICLA-MUCR-055-2009 del 28 de agosto de 2009).
- 13. La Comisión de Política Académica tramita consulta ante la Oficina Jurídica (ref. oficio CPA-CU-09-69 del 17 de setiembre 2009), la cual envía su respuesta mediante el oficio OJ-1652-2009, del 23 de setiembre de 2009.
- 14. La Comisión de Política Académica le solicita a la M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, Coordinadora de la Comisión de Colecciones, una ampliación respecto de la información a la propuesta original, acerca del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión N.º 3955, artículo 10, del 22 de junio de 1993 de creación del Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI) (ref. oficio CPA-CU-09-70 del 18 de setiembre de 2009). Asimismo, se recibe respuesta mediante el oficio CIICLA-386-2009, del 1.º de octubre de 2009.
- 15. Se recibe la última versión actualizada en digital de la *Propuesta de la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica, MUSEO+UCR*, abril 2010, que incorpora antecedentes del MINCI en el documento (ref. correo electrónico del 13 de abril de 2010).
- 16. Se recibe oficio de la Rectoría con nota de la Vicerrectoría de Administración (ref. oficio R-2099-2010 del 19 de abril, VRA-1559-2010, y SAA-111-2010 del 8 de abril) en respuesta a la consulta efectuada por la Comisión de Política Académica (ref. oficio CPA-CU-10-01, del 13 de enero de 2010), acerca de la pertinencia de la estructura orgánica propuesta en el documento de la creación de Museo+UCR.
- 17. Se realiza consulta a la Dra. Yamileth González G., rectora de la Universidad (ref. oficio CPA-CU-10-25, del 23 de abril de 2010) acerca de la pertinencia de que el Museo+UCR esté adscrito a la Rectoría o Vicerrectoría de Investigación, la cual emite su respuesta en oficio R-2286, del 28 de abril de 2010.

EL ING. ISMAEL MAZÓN reitera que ha habido cuatro propuestas de creación del museo y, formalmente, en el Consejo Universitario viene desde el 2005.

Seguidamente, continúa con la lectura de la Justificación.

II. ANÁLISIS

1. Origen del caso

Se encuentra en los archivos del Consejo Universitario que, en sesión N.º 3955, artículo 10, del Órgano Colegiado, celebrada el 22 de junio de 1993, se aprobó la propuesta de creación del Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI). El MINCI es un módulo operativo del Centro de Investigación en Identidad y Cultura Latinoamericanas (CIICLA), el cual en la quinta etapa del plan de trabajo define crear el museo de la Universidad.

Es así como mediante resolución de la Rectoría N.º 286-2005 del 14 de enero del 2005, publicada en *La Gaceta Universitaria*, Año XXIX del 14 de marzo del 2005, es elevada al Consejo Universitario la propuesta para la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica, donde se establece:

1. *Dispongo declarar de interés institucional las colecciones de la Universidad de Costa Rica.*
2. *Dispongo solicitar al Consejo Universitario realizar los trámites pertinentes para la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica.*
3. *Dispongo crear la Comisión de Colecciones de la Vicerrectoría reinvestigación de la Universidad de Costa Rica, cuyas funciones serán:*

(...)

5. *Comuníquese la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Investigación, a la Comisión de Colecciones de la Vicerrectoría de Investigación y al Consejo Universitario.*

2. Normativa institucional

En el *Estatuto Orgánico*, el artículo 5, correspondiente a los *Principios y Propósitos de la Universidad de Costa Rica* se lee:

Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

(...)

d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional. (...)

Asimismo, en el artículo 124, del *Estatuto Orgánico*, se estipula:

La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación. (...)

El Consejo Universitario emitió las *Políticas de la Universidad de Costa Rica 2010-2014*, donde se hace referencia al patrimonio artístico y cultural en el Eje 1, denominado **Universidad y Sociedad**:

- 1.1.4. Procurará que la comunidad universitaria en todas sus instancias se involucre en actividades académicas, artísticas y culturales, en beneficio del país.*
- 1.1.8. Fortalecerá la investigación, el registro, la catalogación, la conservación, la restauración y la exhibición del patrimonio universitario y nacional, tangible e intangible, con una perspectiva de accesibilidad*
- 1.1.9. Fortalecerá los mecanismos de recuperación, organización y custodia de su producción académica, artística y cultural y fomentará su acceso y uso por parte de la comunidad universitaria y nacional.*
- 1.1.13. Protegerá la propiedad intelectual de su producción académica, artística y cultural, con el propósito de ponerla al servicio del país para lograr un desarrollo social más equitativo, justo y sostenible.*

3. PROPUESTA DE MUSEO +UCR

El contenido de este apartado se extrae del documento *Propuesta de Proyecto de creación Museo de la Universidad de Costa Rica*, elaborado por miembros de la Comisión de Colecciones: el M.A. Félix Barboza Retana, la M.A. Eugenia Zavaleta Ochoa, la Licda. Ana Cecilia Arias Quirós, y la Dra. Julieta Carranza Velásquez, presentado a la Comisión de Política Académica. Dicho documento es el referente base para la discusión de la iniciativa en la Comisión.

3.1 JUSTIFICACIÓN

La mayor parte de las colecciones con que cuenta la Universidad de Costa Rica es producto de actividades científicas y artísticas. A lo largo de toda su historia ha creado instancias especializadas encargadas de recolectar, documentar, preservar, investigar, exhibir y divulgar las colecciones. Dos de las más antiguas son la de artes plásticas, creada en 1897, y el Herbario de la Universidad de Costa Rica, “Dr. Luis A. Fournier Origgí”, fundado en el antiguo Centro Nacional de Agricultura, en 1931. Hoy en día se cuenta con 60 colecciones de diversos campos como, por ejemplo, agronomía, geología, artes, biología, arqueología y microbiología.

En lo que concierne a museos y colecciones de historia natural, para señalar numéricamente algunos ejemplos, el Herbario cuenta con aproximadamente 100.000 muestras; el Museo de Zoología posee una colección de

más de 500.000 ejemplares; el Museo de Insectos tiene un millón de especímenes recolectados; el Jardín Botánico Lankester destaca por su colección de orquídeas, palmas, bromelias, cactus, heliconias, aráceas y bambúes; y el Laboratorio de Arqueología "Carlos H. Aguilar Piedra", custodia -por ley- bienes patrimoniales compuestos provenientes por más de 500 sitios arqueológicos.¹

Además, la Universidad cuenta con el Museo Regional de San Ramón (Sede Regional de Occidente), el Museo Regional "Omar Salazar Obando" (Sede Regional del Atlántico), las colecciones del Laboratorio de Etnología "María Eugenia Bozzoli Vargas" y las de artes plásticas, simplemente para nombrar algunos.

Todos estos museos, instancias y colecciones son parte de la infraestructura que el alma mater tiene para el beneficio de la comunidad universitaria y de los costarricenses, especialmente. La gran cantidad de artefactos y especímenes bajo su custodia son una clara representación de la herencia cultural y natural del país.

Conservar y desarrollar las colecciones universitarias significa fortalecer la memoria histórica, coadyuvar hacia la definición de la identidad, de sus procesos de conformación y, sobre todo, significa la gran oportunidad de transformar la sociedad a partir de la experiencia acumulada por años y milenios, y determinar con propiedad lo que queremos construir para el futuro.

Otro aspecto fundamental sobre la conservación de las colecciones de la Universidad de Costa Rica se relaciona con la formación académica y profesional de sus estudiantes y profesores(as). Las colecciones son una excelente herramienta para integrar docencia, investigación y acción social. La Universidad de Costa Rica, como institución de educación superior pública, tiene en sus manos la enorme y gratificante tarea de formar seres humanos conscientes y comprometidos con su sociedad. Las colecciones son un medio idóneo para que los futuros profesionales aprendan, se capaciten, se decidan a continuar preservando la herencia socio-cultural y natural que nos fue legada, y a su vez –a manera de estafeta- la deberán pasar a las futuras generaciones.

Asimismo, se ha detectado un desconocimiento y falta de identificación y vinculación de la comunidad universitaria y la sociedad, en general, con el quehacer de las colecciones; una incipiente estructura organizativa, que limita la integración de las colecciones; ausencia de una política institucional y de normativas para preservarlas; y espacios limitados para el almacenamiento de las colecciones y, por ende, condiciones inadecuadas para su preservación.

Otra de las limitaciones que se han hallado es la atomización de las colecciones por la carencia de una concepción de conjunto, y la ausencia de un espacio físico que reúna las condiciones necesarias para albergarlas. Estos aspectos se verían solucionados con la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica (museo+UCR). Además, el Museo de la Universidad de Costa Rica tendría la virtud de agrupar a una gran parte de las colecciones para orientarlas y apoyarlas, así como a sus museos.

Aunque el museo+UCR será una institución sin fines de lucro, este traerá grandes beneficios para el quehacer académico y la imagen de la Universidad. Esta se presentará como una instancia de avanzada en la preservación del patrimonio cultural y natural. Por otro lado el museo+UCR será un medio para apoyar los tres pilares de la Universidad: docencia, investigación y acción social.

En ese sentido, de la instancia del museo+UCR se contempla la posibilidad de la creación de un programa de Maestría en Museología y Patrimonio. Este representará una excelente instancia académica para preparar a los y las curadores(as) y encargados(as) de nuestras colecciones. También formará a todas las personas que desean obtener un título en museología, ya sea que trabajen o no en museos o entidades afines.

La maestría implicará alianzas estratégicas con otras universidades, tales como la Universidad de Zaragoza y el Museum of Texas Tech University (MoTTU). Con la primera ya existe un convenio y con la segunda se han llevado a cabo algunas iniciativas: visitas recíprocas de funcionarios del MoTTU y la UCR, así como la organización de talleres de museología, impartidos a funcionarios(as) de nuestra Universidad.

También se reforzaría la apertura de un plan de estudios en conservación y restauración. Este significará un valioso aporte de la Universidad de Costa Rica a la preservación del patrimonio natural y cultural del país.

En el ámbito centroamericano, la Universidad de Costa Rica y la Universidad de San Carlos de Guatemala son los únicos centros públicos de educación superior que cuentan con museos.² Esta última tiene el Museo de la Universidad de San Carlos (MUSAC), el Museo Casa Flavio Herrera, que dependen de la Dirección General de Extensión, y el Museo de Historia Natural de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.³ El MUSAC, según lo informa su directora la Licda. Gladys Barrios Ambrocio, se creó por decreto en 1980 y se inauguró oficialmente el 21 de junio de 1994.

¹ Tomado del proyecto "Taller de museología: registro y catalogación de colecciones" UCR. 2000.

² Instituto Latinoamericano de Museología –ILAM. <http://www.ilam.org/gt/gt.html> 10 de agosto del 2006.

³ Información suministrada por la Licda. Gladys Barrios Ambrocio, directora del Museo de la Universidad de San Carlos el 21 de junio del 2006 mediante correo electrónico. MUSAC <musac@intelnet.net.gt>

Otro museo universitario – pero perteneciente a un centro privado de educación superior - es el Museo Universitario de Antropología (MUA) de la Universidad Tecnológica de El Salvador. El MUA, inaugurado en junio del 2006, “...se dedica a investigar, conservar y difundir la cultura, en la que confluyen lo local y lo global, lo propio y lo extraño, lo viejo y lo nuevo, el pasado y el presente”⁴

Los casos expuestos del MUSAC y MUA muestran la importancia que le dan los centros de educación superior a los museos. La Universidad de Costa Rica también considera fundamentales sus museos y colecciones, de ahí la necesidad de la creación de un museo universitario.

En este contexto, el museo+UCR será un punto de encuentro de científicos(as), académicos(as), curadores(as), profesores(as) del Istmo; asimismo, la comunidad universitaria y el público centroamericano tendrán acceso a los programas públicos (exhibiciones, actividades educativas, talleres, conferencias), a las colecciones para realizar investigaciones, a sus aulas y a otros espacios para llevar a cabo actividades docentes, el cual redundaría en constituirse en un museo centroamericano, pues beneficiará a la población universitaria de la región.

EL ING. ISMAEL MAZÓN comenta que esa es la justificación que presentan y esa es la propuesta de los encargados de las colecciones. Sigue adelante con el concepto del museo, los objetivos específicos y las funciones del museo que van a quedar plasmados, eventualmente, en un futuro reglamento que se emitiría para este fin.

Reitera que es una propuesta y en los anexos se presentan; una propuesta de estructura e inicialmente habían propuesto que dependiera de la Rectoría, a solicitud de la Rectoría; solicita que pertenezca a la Vicerrectoría de Investigación, como una unidad especial de investigación.

En el anexo 2, se presentan las diferentes colecciones con que cuenta la Universidad de Costa Rica y en el anexo 3 parte del presupuesto y se hace un recuento de los recursos propuestos.

Seguidamente, continúa con la lectura.

3.2 Concepto de museo universitario

El proyecto de museo que se plantea parte – ante todo – de la condición de ser un museo universitario; es decir, estará inmerso en el quehacer académico propio de una institución de educación superior pública. En términos conceptuales establecemos la necesidad de superar la concepción tradicional de museo; en otras palabras, un lugar que solo almacena, conserva y exhibe objetos patrimoniales, ya sean de la naturaleza o producto de la acción humana. Por el contrario, los museos deben ser sensibles a la nueva realidad museológica, humanista y patrimonial, capaz de favorecer una cercanía informadora y comunicativa con la comunidad.

El Museo de la Universidad de Costa Rica se caracterizará por ser un centro de convergencia de la investigación que desarrolla la Institución en las distintas áreas del conocimiento; la docencia como actividad de formación académica y profesional; la acción social como relación dialéctica con la comunidad y la extensión cultural propia de una institución de carácter diverso, universal y respetuosa de las diferentes realidades que vivimos.

Se tratará de un museo organizado, vivo, didáctico, con bancos de datos de valor incalculable, que servirá no solo como laboratorio, sino también como un sitio atractivo, de esparcimiento y de servicio para la comunidad. El museo+UCR deberá educar y formar en términos socio-culturales y naturales, develará aspectos propios de nuestra identidad, promoverá la autoestima de un pueblo creador, también informará y promoverá una conciencia precisa acerca de la convivencia con la naturaleza, su conservación y, algo que en ocasiones se olvida, el significado que tiene. Valga decir, el museo que imaginamos será el espacio físico, cultural, ético y natural, en el cual las colecciones de la Universidad de Costa Rica serán asumidas como medios para el autoconocimiento y para el conocimiento colectivo, paso indispensable para promover un proyecto de futuro.

Según Gary Edson, Director Ejecutivo del Museum of Texas Tech University: “El objetivo del museo universitario debe ser reforzar la misión académica de la institución madre y endosar un código de práctica que

⁴ <http://www.utec.edu.sv/website/museo/museo.htm> 23/08/2006.

confirme el compromiso para construir un futuro mejor para la humanidad y el planeta.”⁵ En concordancia con esta cita, el museo+UCR también reforzará la misión académica de la UCR.

Además, el Museo de la Universidad de Costa Rica deberá promover “una democracia cultural”, de la cual serán partícipes la comunidad universitaria, los y las visitantes nacionales y extranjeros; una acción pluridisciplinaria, dada la naturaleza diferencial de las colecciones con que se cuenta; la concienciación acerca de lo que somos y lo que seremos como comunidad cultural y natural; un sistema abierto interactivo, en donde todos y todas seremos actores de reparto; y, por último, favorecerá el diálogo entre sujetos de niveles escolares diferenciales, disciplinas diversas y formas de vida disímiles. Por último, el Museo de la Universidad de Costa Rica deberá ser capaz de interpretar y comunicar la cambiante realidad humana.

La Resolución de creación del Museo de la Universidad de Costa Rica y la declaración de interés institucional de las colecciones pretende proteger y preservar esta riqueza para las futuras generaciones, a pesar de los cambios administrativos y políticos dentro y fuera de la Universidad, que pudieran afectar su desarrollo y permanencia.

3.3 Objetivos

General:

- Fortalecer proyectos de investigación, registro, catalogación, conservación, restauración y exhibición del patrimonio universitario y nacional, tangible e intangible, con una perspectiva de accesibilidad y uso por parte de la comunidad universitaria y nacional.⁶
- Proteger y conservar el patrimonio natural y cultural, tangible e intangible de la Universidad de Costa Rica.

Específicos:

- Brindar y desarrollar las condiciones necesarias para la conservación de las colecciones.
- Incentivar la investigación relacionada con las colecciones.
- Divulgar y exponer las colecciones y el conocimiento generado por estas.
- Desarrollar programas educativos para diferentes sectores de la sociedad costarricense.
- Propiciar la continuidad de un sistema de coordinación entre las colecciones de la Universidad de Costa Rica.
- Velar por el cumplimiento de las políticas institucionales relativas a las colecciones de la Universidad de Costa Rica.
- Fortalecer la utilización de las colecciones para generar conocimiento y contribuir en la docencia, la investigación, la acción social y la educación continua y no formal.

3.4 Funciones del museo+UCR

Las funciones que la Rectora, Dra. Yamileth González García, en la resolución N.º R-286-2005, del 14 de marzo del 2005, le estableció a la Comisión de Colecciones, son las que asume el museo+UCR:

- Establecer políticas, procedimientos y criterios sobre manejo de colecciones, museografía y museología, en general.
- Asesorar y recomendar procedimientos idóneos para la conservación de las colecciones de la Universidad de Costa Rica

⁵ Edson, Gary F. "El Museo Universitario como elemento fundamental de la misión académica". Traducido por Joaquín Arroyo-Cabrales y Félix A. Barboza-Retana. En: Gaceta de Museos (INAH, México), N.º 23-24 (julio-diciembre, 2001), pp. 7-11. Gary F. Edson es Director Ejecutivo del Museum of Texas Tech University y Director del Center for Advanced Study of Museum Science & Heritage Management y asesor ad honorem de la Comisión Institucional de Colecciones y del proyecto Museo de la Universidad de Costa Rica.

⁶ Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2010-2014. Aprobadas en sesión 5296, artículo único, celebrada el 13 de octubre de 2008. Publicadas en Gaceta Universitaria.

- *Asesorar y trabajar junto a los y las curadores(as), encargados(as) de colecciones y directores(as) de museos regionales, estaciones experimentales, jardines botánicos y reservas biológicas, en planes y programas educativos.*
- *Diseñar, preparar y montar exhibiciones sobre las colecciones de la Universidad de Costa Rica.*
- *Crear y desarrollar la Oficina de Registro de Colecciones de la Universidad de Costa Rica.*
- *Promover la creación y manejo de bases de datos de las colecciones de la Institución.*
- *Crear y desarrollar la Sección de Educación del Museo de la Universidad de Costa Rica*

4. RECURSOS PROPUESTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO+UCR

Para el funcionamiento del *Museo+UCR*, es necesario contar tanto con recursos humanos, financieros y técnicos, que permita mantener una plataforma para el efectivo desarrollo de la Unidad Académica. En ese sentido, la solicitud planteada en el oficio CIICLA-MUCR-055-2009, del 28 de agosto de 2009, propone un total de ¢9.235.000 (nueve millones doscientos treinta y cinco mil colones) para cubrir la logística y operaciones del Proyecto, el cual se presenta desglosado por partida en el apartado de anexos.

Seguidamente, se detallan los recursos humanos con los que actualmente opera la Comisión Institucional Colecciones y los requeridos para la creación del *Museo+UCR*.

Recurso Humano con cuenta el Proyecto actualmente (2009)				
Función	Carga Académica	Administrativo/ Docente	Tipo de nombramiento	Presupuesto
Coordinación proyecto museo+UCR	1/2 TC	Administrativo	Propiedad	Presupuesto ordinario CIICLA
Encargado Sección de Registro	1/2 TC	Docente	Interino	Presupuesto ordinario Escuela de Antropología
Encargado Sección de Educación	3/4 TC	Docente	Interino	Presupuesto ordinario CIICLA
Apoyo Sección de Educación	1/2 TC	Docente	Interino	Apoyo Rectoría
Encargado Sección de Diseño	1/4 TC	Docente	Interino	Presupuesto ordinario CIICLA
Curadora de Artes Visuales	1/4 TC	Docente	Interino	Apoyo Rectoría

Horas Estudiante/Asistente con cuenta el Proyecto actualmente (2009)		
Estudiante/Asistente	Horas	Presupuesto
Asistente	10	Presupuesto ordinario CIICLA
Asistente	5	Apoyo de la Vicerrectoría de Investigación al CIICLA
Asistente	5	Apoyo de la Vicerrectoría de Investigación a la Comisión Institucional de Colecciones
Asistente	5	
Asistente	10	
Estudiante	10	Presupuesto ordinario CIICLA
Estudiante	3	Apoyo de la Vicerrectoría de Investigación a la Comisión Institucional de Colecciones

Recurso Humano Requerido		
Función	Tiempo	Administrativo/Docente
Secretaria	1/2 TC	Administrativo
Encargado de Exhibiciones	1/4 TC	Docente
Curador(a) Artes Visuales	1/4 TC	Docente

5. VISITAS DE LA COMISIÓN A LAS COLECCIONES

Los integrantes de la Comisión de Política Académica del período comprendido entre 2008-2009, realizaron varias visitas a las siguientes colecciones y museos de la Universidad de Costa Rica:

- Museo de Zoología, Museo de Insectos, colección de Escuela de Geología y el archivo musical, el 12 de febrero de 2009 en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”.
- El Museo la Sede del Atlántico se visitó el 12 de marzo de 2009.
- El Museo de la Sede de Occidente se visitó el 19 de marzo de 2009.

Se pudo constatar in situ la diversidad de colecciones que existen en la Universidad, en el cual el proyecto de Museo+UCR se ha encargado de brindar capacitación al personal de colecciones, en la creación y manejo de base de datos, con el uso del paquete computacional *filemaker* para inventariar las diferentes colecciones; ello facilita las búsquedas, debido a que muestran su ubicación física y datos que las caracterizan. Asimismo, la captura de datos posibilita la confección de catálogos que informa a la población en general y a los especialistas en la materia sobre su existencia. En el logro de este trabajo se enfatiza la importancia de los equipos interdisciplinarios: el especialista en el campo y el archivista para la debida catalogación.

En el marco de la gestión del proyecto de museos se destaca el valor educativo de las colecciones, como parte del proceso de recapitular la historia humana y de la Tierra, las costumbres del país, las cuales aportan conocimiento a la comunidad universitaria y nacional, ya que permiten en el proceso de enseñanza-aprendizaje un acercamiento al objeto de estudio y por medio de las exhibiciones o visitas guiadas se desarrollan programas educativos con población infantil del país.

A partir del trabajo de rescate, conservación y restauración de las colecciones se han identificado patrimonios que no son valorados, como es el patrimonial musical costarricense, el cual solo la Universidad lo está resguardando, por ejemplo, los manuscritos musicales son únicos, porque un compositor escribía una pieza y lo hacía a mano; por tanto, se hacía difícil escribirla nuevamente por el compositor.

6. CONSULTAS ESPECIALIZADAS SOBRE LA PROPUESTA

Se consultó la opinión de varias instancias especializadas de la Universidad de Costa Rica con relación a la viabilidad administrativa y jurídica de esta iniciativa. La información se detalla en los siguientes apartados:

6.1 Criterio oficina jurídica

La Oficina Jurídica emite su criterio, en oficio OJ-1519-2005, de la siguiente manera:

En cuanto a su primera interrogante sobre ¿si la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica no es más bien competencia de la Administración en el contexto de las políticas institucionales mencionadas, cuya promulgación sí corresponde al Consejo Universitario?

Aunque la aprobación de las Políticas Generales Institucionales son una de las funciones del Consejo Universitario (Art. 30 inc a) Estatuto Orgánico), que habitan a la Administración para adoptar las medidas necesarias tendientes a su ejecución, ello debe efectuarse respetando el marco jurídico de las competencias

legítimamente asignadas a cada uno de los órganos e instancias universitarias, incluido el Consejo Universitario. Así, dependiendo de la forma orgánica-estructural que se quiere dar al Museo Universitario, pueda ser que se requiera de un acuerdo expreso del Consejo Universitario.

Su segunda interrogante se refiere a la posible estructura organizativa pensada para el Museo, que lo vincula jerárquicamente a la Rectoría, no obstante, se procura que se posea el mismo rango que los Centros de Investigación, según el artículo 124 del Estatuto Orgánico (...), con la salvedad, dada por el Consejo Universitario, de que este depende directamente del Consejo de Rectoría, ¿en este caso sería una competencia del Consejo Universitario su creación y podría otorgársele tal excepcionalidad?

Si se piensa utilizar la estructura organizativa de un centro de investigación, su creación compete al Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de la Vicerrectoría de Investigación, tal y como lo señala el artículo 129 del Estatuto Orgánico.

En cuanto a su línea jerárquica, está debe establecerse con la Vicerrectoría de Investigación, según el artículo 124 del Estatuto Orgánico, sin que se posibilite modificar este aspecto para otorgarle una dependencia directa con el Consejo de Rectoría. En este sentido, cuando una estructura se encuentra regulada en forma determinada por el Estatuto Orgánico, ésta no podría sufrir variaciones fundamentales, vía reglamentaria, salvo que el mismo Estatuto Orgánico lo permita.

Finalmente, a modo de sugerencia, se podría pensar, en la figura de las Unidades Especiales de Investigación, que también contempla el Estatuto Orgánico (Art. 124), pero, siempre bajo la égida de la Vicerrectoría de Investigación, como órgano rector interno de esta actividad sustancial de la institución.

6.2 Criterio oficina de Análisis administrativo

De la consulta a la Oficina de Análisis Administrativo (ref. oficio SAA-111-2010) de la Vicerrectoría de Administración, sobre la pertinencia de la propuesta de estructura orgánica de Museo+UCR, se destacan los siguientes aspectos:

(...)

3. Observando la variedad y diversidad temática sustantiva del Museo + UCR, resulta lógica la ubicación en este momento como dependencia de la Rectoría; sin embargo, al constituir un espacio donde se conjugan las tres dimensiones sustantivas, la ubicación orgánica y funcional debe ser articulada con los quehaceres de los órganos sustantivos y por supuesto evolucionar hacia esquemas de transdisciplinariedad e interdisciplinariedad. Lo anterior aún cuando se plasma en la concepción de la propuesta de museo universitario (pp. 21-22), en la estructura propuesta no queda reflejada tal interacción.
4. El perfil del nivel de Dirección es académico, por lo que no se trata de la creación de un órgano similar a una "oficina administrativa" y los perfiles ocupacionales de las unidades especializadas configuran cargos en clases técnico-profesionales que es preciso sean evaluados y analizados por la Oficina de Recursos Humanos, a fin de determinar a qué clases y categorías ocupacionales corresponden.

(...)

6.3 Sobre la adscripción del Museo+UCR

De la consulta a la Rectoría (ref. oficio R-2286-2010) acerca de la pertinencia de que el Museo+UCR esté adscrito a la Vicerrectoría de Investigación como una Unidad Especial, atendiendo que la Comisión de Colecciones viene trabajando desde esta instancia, o en su defecto pertenezca a la Rectoría.

La Rectoría, en oficio R-2286-2010, comunica:

(...) la colección del acervo bibliotecario lo ha manejado la Vicerrectoría de Investigación, instancia que, entre otras funciones, ha establecido las políticas requeridas en la materia y asesora y recomienda acerca de los procedimientos idóneos para su conservación y manejo de colecciones de la Universidad de Costa Rica.

En este sentido, es de criterio de esta Rectoría que el Museo+UCR debe estar adscrito a la Vicerrectoría de Investigación como Unidad Especial.

7. REFLEXIONES DE LA COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA (CPA)

La Comisión de Política Académica discutió la conveniencia institucional de crear el Museo+UCR, en atención a las funciones que le han sido asignadas, que consisten, entre otras: en el establecimiento de las políticas, procedimientos, criterios sobre el manejo de colecciones, la preservación, el registro, la exhibición y la divulgación de las colecciones que posee la Universidad en las unidades académicas con el propósito de protegerlas y preservarlas, independientemente

de los cambios administrativos y políticos que puedan afectar el desarrollo y permanencia de la iniciativa, en el ámbito interno y externo de la institución.

Asimismo, se destaca la importancia de que las Unidades Académicas son las responsables directas de la conservación y uso de las colecciones; pero establecerán coordinación con la instancia del Museo+UCR en lo relacionado con las políticas museológicas.

En ese sentido, se consideró que esta instancia se organice mediante la *figura de Red*, concebida como una estructura organizativa descentralizada, que la conforman las colecciones y museos de Universidad. Esta se caracterizaría por ser un espacio holístico, que facilite la interacción institucional de las acciones y recursos en materia museográfica, tendientes a la articulación, el fortalecimiento, el mejoramiento, preservación y conservación del patrimonio institucional y vincularía a los tres campos sustantivos del quehacer universitario: docencia, acción e investigación.

Las funciones que se le asignaron a la Comisión de Colecciones, mediante la resolución N.º R-286-2005, del 14 de marzo del 2005, constituyen la base de las funciones de la *Red Museo+UCR*:

- Establecer políticas, procedimientos y criterios sobre manejo de colecciones, museografía y museología.
- Asesorar y recomendar procedimientos idóneos para la conservación de las colecciones de la Universidad de Costa Rica
- Asesorar y trabajar junto a los y las curadores(as), encargados(as) de colecciones y directores(as) de museos regionales, estaciones experimentales, jardines botánicos y reservas biológicas, en planes y programas educativos.
- Diseñar, preparar y montar exhibiciones sobre las colecciones de la Universidad de Costa Rica.
- Crear y desarrollar la Oficina de Registro de Colecciones de la Universidad de Costa Rica.
- Promover la creación y manejo de bases de datos de las colecciones de la Institución.
- Crear y desarrollar la Sección de Educación del Museo de la Universidad de Costa Rica.

En la estructura orgánica planteada por la Comisión de Colecciones, en el documento de *Propuesta de la creación del Museo de la Universidad de Costa Rica, MUSEO+UCR*, se propone que el Museo se adscriba a la Rectoría (anexo 2). En ese sentido, la Comisión de Política Académica, tomando en cuenta el por tanto N.º 3 de la Resolución R-286-2005, y el criterio emitido en oficio R-2286-2010 del 28 de abril, donde se destaca que la Comisión de Colecciones pertenece a la Vicerrectoría de Investigación, estima conveniente que la instancia *Red Museo+UCR* se encuentre adscrita en esa Vicerrectoría.

La adscripción a la Vicerrectoría de Investigación sería bajo la figura de Unidad Especial de apoyo a la investigación, caracterizada como *unidades que reúnen recursos humanos, animales, equipo y planta física para colaborar en el desarrollo de proyectos de investigación con otras unidades académicas y de investigación*.⁷

Por otra parte, la Comisión de Política Académica conoció que este Órgano Colegiado, en la sesión N.º 3955, artículo 10, del 22 de junio de 1993, aprobó la propuesta de creación del Museo Integral de Cultura e Identidad Nacional y Centroamericana (MINCI) que es un módulo operativo del Centro de Investigación en Identidad y Cultura (CIICLA), al cual se le asignaron las siguientes funciones:

1.6. El Museo tendrá las siguientes funciones:

- a) Será el enlace de la Universidad de Costa Rica con los organismos museográficos nacionales e internacionales cuando se trate de formalizar relaciones de cooperación interinstitucionales (formación de recursos humanos, asesorías especializadas, juratoria, etc.) que no se refieran a los otros Museos existentes en la Universidad o cuando, refiriéndose a otros Museos, tengan el consentimiento de éstos.*
- b) Reunirá y registrará la información más precisa posible acerca de las diferentes colecciones existentes y su naturaleza (documentos, fotografías, grabaciones, discos, films, etc) y elaborará un catálogo científico, sucinto y ágil de las colecciones universitarias existentes.*
- c) Ayudará a otras identidades Universitarias, que no formen parte de un museo, aconsejando acerca de la conservación de sus colecciones para el beneficio de la institución.*

⁷ Universidad de Costa Rica, Vicerrectoría de Investigación. Consultado el 19 de mayo de 2010, en

http://www.vinv.ucr.ac.cr/index.php?option=com_content&task=view&id=22&Itemid=42

- d) *Tendrá que encargarse en el caso de colecciones que llegue a custodiar, de todos los aspectos del control, universitario y catalogación.*
- e) *Coordinará con el Centro de información y Referencia sobre Centroamérica y el Caribe (CIRCA) el estudio y difusión de la información referida a las colecciones y a cualquier actividad de rescate, revalorización o producción que realice el Museo.*
- f) *Procurará resolver o colaborar en la resolución de las necesidades de adecuada conservación y restauración de las colecciones existentes en la Universidad.*

De esta manera, la Comisión de Colecciones conjuntamente con el MINCI, ha estado trabajando en la política museológica que ha llevado a configurar el proyecto del Museo de la Universidad de Costa Rica, razón por la cual al crearse la **Red Museo+UCR**, se hace necesario derogar las funciones señaladas en el acuerdo de la sesión N.º 3955, artículo 10, dado que serán competencia de la nueva instancia.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE

1. El Consejo Universitario ha emitido políticas institucionales que hacen referencia al patrimonio artístico y cultural en la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014, que se encuentran en el Eje 1 **Universidad y Sociedad**:
 - 1.1.4. Procurará que la comunidad universitaria en todas sus instancias se involucre en actividades académicas, artísticas y culturales, en beneficio del país.*
 - 1.1.8. Fortalecerá la investigación, el registro, la catalogación, la conservación, la restauración y la exhibición del patrimonio universitario y nacional, tangible e intangible, con una perspectiva de accesibilidad*
 - 1.1.9. Fortalecerá los mecanismos de recuperación, organización y custodia de su producción académica, artística y cultural y fomentará su acceso y uso por parte de la comunidad universitaria y nacional.*
 - 1.1.13. Protegerá la propiedad intelectual de su producción académica, artística y cultural, con el propósito de ponerla al servicio del país para lograr un desarrollo social más equitativo, justo y sostenible.*
2. No existe en la Universidad de Costa Rica una instancia institucional que integre con un enfoque articulador, el resguardo y la conservación del patrimonio institucional de colecciones y museos, que conduzca a proteger esta riqueza para futuras generaciones.
3. El Museo+UCR se organizará mediante la *figura de Red*, concebida como una estructura organizativa descentralizada, que la conforman las colecciones y museos de la Universidad.
4. La *Red Museo+UCR* se caracterizará por ser un espacio integrador, que facilite la interacción institucional de las acciones y recursos en materia museográfica, tendientes a la articulación, el fortalecimiento, el mejoramiento, la preservación y la conservación del patrimonio institucional, que vincularía a las tres actividades sustantivas del quehacer universitario: docencia, acción e investigación.
5. El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 124, contempla la figura de las Unidades Especiales de Investigación, bajo la égida de la Vicerrectoría de Investigación, como órgano superior de esta actividad de la institución.

III. ACUERDO

1. Aprobar la propuesta de creación de la *Red Museo+UCR* de la Universidad de Costa Rica adscrita a la Vicerrectoría de Investigación como Unidad Especial de Investigación según artículo 124 del *Estatuto Orgánico*.
2. Derogar el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario N.º 3955, artículo 10, celebrada el 22 de junio de 1993 el inciso 1.6. (a, b, c, d, e, f) que hace referencia a las funciones de la *Red Museo+UCR* de la Universidad de Costa Rica.

3. Solicitar a la Rectoría:

- a) Dejar sin efecto la R-286-2005, del 14 de enero del 2005, publicada en *La Gaceta Universitaria*, Año XXIX del 14 de marzo del 2005.
- b) Que realice las acciones necesarias para dar contenido presupuestario a la *Red Museo+UCR*.

Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación la confección del reglamento de la Unidad Especial de Investigación *Red Museo+UCR*.”

EL ING. ISMAEL MAZÓN agradece a la señora Rosemary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la construcción de este dictamen, así como a la Licda. Maritza Mena, filóloga.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ informa que el Lic. Héctor Monestel, por motivos de salud, no puede asistir a la sesión.

Seguidamente, somete en discusión la propuesta.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Felicita a la Comisión por la presentación de esta iniciativa, en la cual participó un grupo de investigadores y docentes, quienes unieron su esfuerzo y dedicación; al igual que las personas de la Comisión de Museos y Colecciones, quienes hicieron sus aportes, enriqueciendo así esta propuesta.

Expresa que el Dr. Alberto Cortés y su persona le recomendaron, al Dr. Luis Bernardo Villalobos que visitaran los museos existentes en la Institución, con el fin de ampliar criterios al respecto. Dicha petición fue acogida por el Dr. Villalobos, coordinador de la Comisión de Política Académica en aquel momento.

Considera que en la propuesta debe indicarse que visitaron el Laboratorio de Entomología “Carlos Aguilar Piedra”, ubicado en los bajos del edificio de Artes Musicales, –lugar donde fueron bien atendidos–, así como el Museo de Antropología, que guarda una gran riqueza. Cabe destacar el esfuerzo de la Administración por mantener dicho sitio que ya hoy cuenta incluso con salida de emergencia. También, visitaron los museos ubicados en la Sede del Atlántico y en la Sede de Occidente, y descubrieron igualmente la riqueza que en ellos se guarda.

Plantea que en el considerando 4 se indique: “Docencia, Investigación y Acción Social”.

Indica que la forma en como está redactado el acuerdo da la impresión de que se sugiere la adscripción a la Vicerrectoría; además, el anexo se puede prestar a confusión, en el sentido de que se puede pensar que es parte de esto mismo, por lo que sugiere que el anexo forme parte de la propuesta original, que incluye la estructura orgánica, y no de la que está en discusión.

Añade que como parte de las visitas que realiza el Consejo Universitario se puede agregar la visita al Jardín Botánico “Lankester”, lo cual sería de gran disfrute, tanto por la

calidad de los anfitriones como por lo agradable del lugar. Esto es algo que le comentó a la M.L. Ivonne Robles como Directora de este Órgano Colegiado, en aquel momento.

Describe que el Museo de Entomología, ubicado en la Facultad de Agroalimentarias, es un lugar maravilloso, enriquecedor para niños, jóvenes y adultos. Agrega que este es otro de los lugares que este plenario debería visitar.

Insta a los miembros del Consejo para que visiten los lugares mencionados con sus familias por todo el conocimiento y enseñanzas que estos guardan.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ señala que en el acuerdo 2 se deroga el acuerdo tomado en la sesión N.º 3955, el cual hace referencia a las funciones de la *Red Museo+UCR* de la Universidad de Costa Rica; sin embargo, en dicha sesión se crea el Museo Integral de Cultura y de Identidad Nacional y Centroamericano, por lo que si se deja esa redacción puede pensarse que el museo mencionado ya no existe. Sugiere que afinen la redacción de dicho acuerdo en la sesión de trabajo, con el fin de que no se preste a confusión.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ acoge la sugerencia de la M.Sc. María del Rocío Rodríguez, y cede la palabra al Dr. José Ángel Vargas.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS saluda a los compañeros y a las compañeras del Plenario.

Considera oportuno y valioso concretar esta propuesta; sin embargo, tiene algunas dudas. Comenta que a las sedes regionales se les participó de la elaboración y definición de esta propuesta, específicamente, la Sede del Atlántico y la Sede de Occidente; de manera que conjuntamente se emitieron observaciones; además, la Comisión de Política Académica y la Comisión de Colecciones visitaron las sedes con las que se discutió al respecto.

Dentro de los argumentos hubo coincidencia en que el Museo + UCR es una cuestión integral, donde quedarían todos los museos; sin embargo, en la propuesta da la impresión de que el Museo + UCR es una instancia y los demás son museos de las sedes regionales, por lo que el documento debe afinarse en ese sentido.

Enfatiza que lo que importa es el concepto que al final se maneje de que habrá un museo central, donde coexistirán el resto de los museos; de modo que quede explícito que el alcance que esta propuesta tendrá es para todos los museos, aunque cada uno tenga su especificidad.

Sugiere que en el primer párrafo, en el punto 1.4, donde dice: “estos museos se beneficiarán”, se indique que: “el Museo + UCR será un apoyo para los museos de las sedes regionales en aspectos como (...)”.

Se pregunta hasta dónde llega el alcance del concepto de Museo + UCR; de ahí la importancia de que esto quede explícito en el documento, dado el significado y el futuro que esto implica para la Universidad.

Igualmente, ese uso del “además” que se acostumbra, a veces, cuando algo integra, porque dice que hay una integración; en la misma página dice: *El Consejo Asesor estará integrado por (...) además lo integran el director (a) (...)*. Expresa que nunca ha entendido el uso del término “además”; de hecho, cree que esto no aparece en el Estatuto. Añade que si lo integran todas las personas indicadas, no debe utilizarse ese “además” para referirse a la estructura orgánica del Museo + UCR.

Consulta si la Comisión de Política Académica tuvo acceso a los documentos que prepararon las sedes regionales sobre el tema; de ser así, pregunta cómo fueron reelaborados o replanteados por la Comisión.

Cree que la Comisión de Colecciones lo tenía a cargo con la señora Ana Arias, la señora Eugenia Zavaleta y el señor Félix García. Dicha Comisión tenía un interés claro de dar una definición de museo lo más amplia posible; además, de trabajar con el concepto de museo universitario y de museo regional. Desconoce la forma en que dichos elementos fueron incorporados, pues no los distingue en la propuesta.

Señala que en el acuerdo dice: *Aprobar la propuesta de creación de la Red Museo+UCR (...)*; sin embargo, se habla de dos propuestas, por lo que desea saber cuál es la propuesta definitiva. Agrega que es importante tener un documento bien editado, donde se especifique cuál es el Museo+UCR, pues no se distingue en el dictamen. Considera conveniente incorporar un texto donde se especifique que este es el Museo + UCR.

Insiste en que se mencionan dos propuestas, así como que fue modificada, por lo que desea saber cuál es la propuesta que en definitiva fue incorporada en el documento en discusión y que se supone estarían aprobando.

Manifiesta que tiene claro que se trata de la creación de una unidad especial de investigación, que sería el Museo + UCR. Se pregunta cuáles son en detalle los objetivos y los conceptos que van más allá de esta propuesta.

Otra de sus dudas era dónde se va a ubicar, pero ya fue aclarado por el Ing. Ismael Mazón, quien dijo que será en la Rectoría o en la Vicerrectoría de Investigación; sin embargo, piensa que es difícil para la Rectoría o para las vicerrectorías asumir este tipo de proyectos, por lo que quizá esto podría desarrollarse en otro espacio.

Opina que el CIICLA es un buen espacio para que este proyecto se desarrolle, aunque no está seguro de que sea el mejor, lo que quiere decir es que hay ámbitos o centros de investigación.

Menciona que participó en la Exposición “70 años, 70 historias”, donde estuvieron ellos a la espera de que el Consejo Universitario apruebe la propuesta.

****A las nueve horas y treinta minutos, sale el Sr. Kenett Salazar. ****

Reitera su deseo de que profundicen más en los aspectos planteados, así como la importancia de que se apruebe la propuesta, dado que la Universidad posee un patrimonio tangible e intangible de extraordinario valor. Añade que pensando en el futuro en las definiciones y delimitaciones, es importante contar con ese documento.

Le parece que leyó la primera propuesta sobre la creación del Museo + UCR que era de alrededor de unas 100 páginas. No está seguro si esa es la propuesta o no, por eso sus dudas e inquietudes; no obstante, le satisface que la propuesta en discusión esté a punto de aprobarse.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Dr. Ángel Ocampo.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO indica con respecto a la estructura del Museo + UCR a la que se refirió el Dr. José Ángel Vargas, que tiene duda de que esto sea competencia del Consejo, debido a que lo que se está aprobando es la creación de esta instancia, la cual tendrá un reglamento específico que no es parte del dictamen. Explica que lo que sucede es que la Comisión planteó una propuesta como información, por eso se incluyeron los anexos.

Reitera que el Consejo Universitario no está aprobando un organigrama interno, sino la creación del Museo + UCR, aunque no está seguro de que no sea lo procedente.

EL ING. ISMAEL MAZÓN aclara que la propuesta que se incorporó fue la última que hizo la Comisión de Colecciones, lo cual se detalla en los antecedentes; incluso dice: *Se recibe la última versión actualizada en digital de la propuesta de creación*. Lo que deben aprobar es si se crea o no, con qué estructura y con qué adscripción.

Explica que la creación del Museo + UCR se está concibiendo como una unidad especial de apoyo a la investigación, pues eso es lo que es, dadas sus funciones de apoyo. El reglamento estaría a cargo de la Vicerrectoría de Investigación y en este se indicaría la estructura correspondiente.

Reitera que una unidad especial tiene su estructura y su reglamento. En ese caso, se le está dando una estructura de red, porque antes era sistémica; es decir, un museo supeditado a la estructura piramidal. Lo que se propone es una estructura de red de coordinación con recursos con apoyo, y los demás museos siguen operando independientemente, como han operado siempre, y utilizando esa nueva instancia de coordinación de todos los museos, que sería esta red que se está formando.

Inicialmente, se pensó en que el Museo + UCR tuviera a su cargo el resto de los museos universitarios; algo similar a como funciona el sistema de bibliotecas de la Universidad, lo cual causó rechazo en algunas unidades académicas, debido a que consideraron que debían mantener el control y la custodia de sus colecciones. Por eso, surgió la figura de red; de ahí que la estructura básica de adscripción fue colocada como anexo, con el fin de que no se interprete que es una propuesta del Consejo Universitario, sino de la Vicerrectoría de Investigación.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Rafael González.*****

Con respecto a las observaciones exteriorizadas por la M.Sc. María del Rocío Rodríguez y el Ing. Agr. Claudio Gamboa, indica que serán trabajadas en la sesión de trabajo.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ propone que pasen a trabajar bajo la modalidad de sesión de trabajo para afinar el documento.

****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.

****A las nueve horas y cincuenta minutos, entra el Dr. Rafael González ****

A las nueve y cincuenta y un minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que le complace que esté a punto de concluir el proceso de creación de un museo en la Universidad, pues este proceso ha sido largo y amplio; de hecho, ha tenido muchos matices y estudios realizados sistemáticamente por un grupo. Destaca la participación de la señora Eugenia Zavaleta, la señora Ana Arias, la señora Julieta Carranza, el señor Félix García, quien trabajaba en Texas, pero se trasladó a Costa Rica y se integró muy bien al proceso, así como los directores de colecciones que hicieron diagnósticos y encuestas.

Enfatiza que esta iniciativa surge de un estudio exhaustivo realizado por la Comisión de Colecciones; además, de los aportes e insumos recogidos por la Comisión de Política Académica, la que, finalmente, presenta un acuerdo pertinente para la creación de una red de museos en la UCR que integre todos estos espacios con la misma jerarquía.

Manifiesta que cuando se defina el reglamento de la unidad especial adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y de apoyo a la investigación, la Rectoría debe ocuparse de que las diferentes unidades que funcionan en las facultades, escuelas y sedes regionales tengan esa condición de equidad a la hora, de conformar los órganos técnicos, al igual que las vicerrectorías de Acción Social y de docencia, porque hay un componente muy fuerte de investigación y, sobre todo, una tradición histórica, en el sentido de que las colecciones siempre han estado ligadas a la Vicerrectoría de Investigación, pero la proyección que se hace de extensión y capacitación interna y externa puede potenciarse más, por lo que Acción Social debe tener una participación de mucho peso; lo mismo que Docencia.

Trajo a colación lo anterior, con el fin de que no olviden de que esto debe reflejarse en el reglamento.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ consulta a los miembros si tienen alguna otra observación sobre la propuesta en discusión que deseen exteriorizar. Al no haber más observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Sr. Kenett Salazar.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Alberto Cortés, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Consejo Universitario ha emitido políticas institucionales que hacen referencia al patrimonio artístico y cultural en la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014, que se encuentran en el Eje 1 *Universidad y Sociedad*:**
 - 1.1.4. *Procurará que la comunidad universitaria en todas sus instancias se involucre en actividades académicas, artísticas y culturales, en beneficio del país.*
 - 1.1.8. *Fortalecerá la investigación, el registro, la catalogación, la conservación, la restauración y la exhibición del patrimonio universitario y nacional, tangible e intangible, con una perspectiva de accesibilidad*
 - 1.1.9. *Fortalecerá los mecanismos de recuperación, organización y custodia de su producción académica, artística y cultural y fomentará su acceso y uso por parte de la comunidad universitaria y nacional.*
 - 1.1.13. *Protegerá la propiedad intelectual de su producción académica, artística y cultural, con el propósito de ponerla al servicio del país para lograr un desarrollo social más equitativo, justo y sostenible.*
2. **No existe en la Universidad de Costa Rica una instancia institucional que integre, con un enfoque articulador, el resguardo y la conservación del patrimonio institucional de colecciones y museos, que conduzca a proteger esta riqueza para futuras generaciones.**
3. **El Museo+UCR se organizará mediante la figura de *Red*, concebida como una estructura organizativa descentralizada, que la conforman las colecciones y museos de la Universidad.**
4. **La *Red Museo+UCR* se caracterizará por ser un espacio integrador, que facilite la interacción institucional de las acciones y recursos en materia museográfica, tendientes a la articulación, el fortalecimiento, el mejoramiento, la preservación y la conservación del patrimonio institucional, que vincularía a las tres actividades sustantivas del quehacer universitario: docencia, investigación y acción social.**
5. **El *Estatuto Orgánico*, en el artículo 124, contempla la figura de las Unidades Especiales de Investigación, bajo la égida de la Vicerrectoría de Investigación, como órgano superior de esta actividad de la institución.**

ACUERDA:

1. **Aprobar la creación de la *Red Museo+UCR* de la Universidad de Costa Rica, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación como Unidad Especial de Investigación según artículo 124 del *Estatuto Orgánico*, con una estructura de red.**
2. **Derogar el acuerdo de la sesión del Consejo Universitario N.º 3955, artículo 10, celebrada el 22 de junio de 1993, el inciso 1.6. (a, b, c, d, e, f) que hace referencia a las funciones de la *Red Museo+UCR* de la Universidad de Costa Rica.**
3. **Solicitar a la Rectoría:**
 - a. **Dejar sin efecto la R-286-2005, del 14 de enero del 2005, publicada en *La Gaceta Universitaria*, Año XXIX del 14 de marzo del 2005.**
 - b. **Que realice las acciones necesarias para dar contenido presupuestario a la *Red Museo+UCR*.**
4. **Solicitar a la Vicerrectoría de Investigación la confección del reglamento de la Unidad Especial de Investigación *Red Museo+UCR*.**

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 3**

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, abre un espacio para guardar un minuto de silencio por el fallecimiento de Yolanda Vázquez Dent de Huete.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ solicita guardar un minuto de silencio en memoria de la señora Yolanda Vázquez Dent de Huete, madre del señor Rafael Huete Vázquez.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de la Sra. Blanda Vázquez Dent de Huete, madre del Sr. Rafael Huete Vázquez, profesor de la Escuela de Odontología.

ARTÍCULO 4**Informes de Rectoría**

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Negociación del FEES

LA DRA. YAMILETH GONZALEZ exterioriza que, lamentablemente, estas últimas semanas, la negociación del FEES dista mucho de serlo, porque la posición del Gobierno, desde hace meses, es la de no salirse de su propuesta, lo cual evidencia que no se trata de una negociación, sino de una imposición.

Añade que el Director de la OPES le comentó que conversó con el Ministro de Educación acerca del entramamiento de la negociación y de las pocas salidas, por lo que era conveniente que se reunieran un par de personas de la Comisión de Enlace con ellos, con el fin de llegar a un entendimiento la paja de grano y ver dónde están los encuentros, para centrarse en ver si salen de las dificultades; por esta razón, no pudo asistir a la sesión del Consejo Universitario.

Agrega que la reunión con el Ministro de Educación no tuvo nada de positivo; no permitió ningún avance en el propósito que el Director de OPES pensó que se podía dar. Don Leonardo Garnier mantiene su posición de que es inviable un financiamiento como el solicitado por las universidades, a lo que ella le respondió que habían estado haciendo corridas, y con la propuesta del 11 por ciento algunas universidades quedaban en rojo.

Por otra parte, manifiesta que en vista de que el crecimiento vegetativo es uno de los núcleos de discusión más fuerte, se comprometió a presentar un estudio bastante elaborado, preparado por la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica, donde se evidencie que el crecimiento vegetativo de la Universidad, que hasta ese momento ellos consideraban que era el más alto, está determinado en gran parte por leyes externas.

Destaca que la reunión fue una dura experiencia, la que se confirmó ayer en la mañana, cuando los rectores y el apoyo de OPES se reunieron a las 12:30 p. m. en un restaurante cercano al Ministerio de Hacienda para conversar y definir los últimos detalles de la información que les habían solicitado para la reunión programada para las 3:00 p. m.; a eso de la 1:30 p. m., les informaron que la reunión se reprogramó para las 5:00 p. m.; eso implicó una situación incómoda, puesto que estaban en un restaurante y la rectora de la UNA no se iba a devolver a la UNA; el rector del ITCR no se iba a devolver a Cartago y el rector de la UNED no se iba a devolver a Heredia, por lo que se quedaron ahí hasta las 5:00 p.m. Eso sin duda provocó cansancio.

Cuando llegaron al Ministerio de Hacienda, los muchachos que los apoyan en la conducción de los vehículos, les informaron que al dejar los vehículos en el sótano, observaron que ahí había gran cantidad de antimotines; alguien dijo: ¿para recibir a cuatro rectores, un grupo de antimotines?”, a lo que ella respondió que probablemente esperaban algunos grupos estudiantiles y sindicales, por lo que decidieron estar preparados.

Sumado a ello, los rectores llegaron, a las 5:00 p. m., a una reunión que iba a iniciar a las 3:00 p. m. de la tarde, o sea, tenían dos horas de atraso; sin embargo, los representantes del Gobierno se presentaron a las 6:20 p. m.; eso implica además de un irrespeto, una estrategia de cansancio para con los rectores.

Amigos de la Universidad, con los que ha trabajado muy de cerca, le han enseñado a ver signos que no son los verbales, por medio de los cuales sintió una actitud un poco más agresiva que de costumbre, de parte de tres de los integrantes de la Comisión: el ministro de Educación, el ministro de Hacienda y la nueva ministra de Planificación, que se integró a la Comisión y quien actuó muy dura y descalificadora.

****A las diez horas y quince minutos, sale el Dr. José A. Vargas. ****

Los rectores comentaron un documento bastante bueno que explicita cómo se compone la masa salarial en las universidades; además de cómo mucha de esa masa salarial está determinada por leyes externas. Se incluyen las regulaciones que la Sala IV ha impuesto con la *Ley de Incentivos Médicos*; la *Ley de Riesgos Profesionales*, que corresponde a un 18 por ciento en el salario y que el Código de Trabajo establece que se debe pagar a determinados grupos; la *Ley de Contratación Administrativa*, las prohibiciones y los aumentos que hay que pagarles a los auditores en la Universidad, que corresponde a un 65 por ciento de incremento en el salario. Es una lista enorme de leyes que obligan a la Universidad a hacer todos esos incrementos. Reitera que es un excelente documento elaborado por la Oficina Jurídica.

Seguidamente, comparte que los rectores y las comunidades universitarias sienten que las pilas están dirigidas, fundamentalmente, hacia la Universidad de Costa Rica; las observaciones son: “por qué ustedes esto, por qué incrementaron el incentivo médico en forma general si era solo para el Área de la Salud”; recuerda que esa fue una decisión interna, una decisión de autonomía administrativa; además, en la propuesta solo se menciona el costo de lo que cuesta el incremento en la masa salarial para el sector de salud.

****A las diez horas y veinticinco minutos, entra el Dr. José A. Vargas. ****

Finalmente, enfatiza que los convocan ocho días antes, a una cita, a las 3:00 p. m. y resulta indignante comprobar que la entrevista al diario *La Extra*, fue hecha el martes a las 2:00 p. m.; por eso trasladaron la cita para las 5:00 p. m., acción que evidencia la poca importancia que le están dando a la negociación y a la Comisión de Enlace. Los dejan esperando y hacen una entrevista descalificadora, donde, además, señalan una serie de cosas que faltan a la verdad y lealtad, en un espacio en el que están discutiendo y que evidencia que no tienen ninguna voluntad de negociar; sumado a ello, llegaron a las 6:20 p. m. a una reunión que inicialmente estaba programada para las 3:00 p. m., y luego se reprogramó para las 5:00 p. m. Eso implica un irrespeto a las universidades.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión los informes de Rectoría.

EL DR. ALBERTO CORTÉS indica que la argumentación de los representantes del Gobierno se puede observar en el contenido de la entrevista que dieron ayer al diario *La Extra*, cuando dicen que la pretensión que hacen las universidades está tan fuera de la realidad, como dice Leonardo Garnier, “los loquitos de la Universidad, ellos solo están pidiendo plata y no nos están diciendo qué es lo que van a dar a cambio.”

****A las diez horas y cuarenta minutos, sale el Dr. Rafael González. ****

LA SRTA. VERÓNICA GARCÍA señala que la señora Rectora, en repetidas ocasiones, ha manifestado que ha estado a punto de romper las negociaciones por la gran cantidad de faltas de respeto que se han dado hacia la Universidad; un ejemplo de esto es lo acontecido en la reunión a la que hizo referencia la señora Rectora. Claramente, se da una burla a las universidades, por lo que le pregunta a la señora Rectora qué más está esperando para proceder con la ruptura de la negociación puesto que el Gobierno está dando todos los indicadores de que no quieren negociar con las universidades.

Finalmente, destaca que se trata de una lucha de las universidades contra el Gobierno por obtener presupuesto justo y adecuado.

*****A las diez horas y cincuenta y cinco minutos, entra el Dr. Rafael González. *****

*****A las diez horas y cincuenta y cuatro minutos, se retira la Dra. Yamileth González para asistir en una reunión de la Comisión de Enlace. *****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ propone un receso.

*****A las diez y cincuenta y cinco, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y quince minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-15, en torno al proyecto de Ley del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional. Expediente N.º 17.512.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Dr. Rafael González.

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ indica que es importante hacer énfasis en los antecedentes del caso. Señala que en el 2007 el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional fue escogido como proyecto piloto para el levantamiento de catastro y situación en un área silvestre protegida por el Programa de Regularización de Catastro y Registro, creado mediante la Ley N.º 8154, el 17 de noviembre de 2001, y se inició un proceso de creación de una propuesta legal para dar solución a la situación de la tenencia de la tierra en áreas que están cubiertas bajo regímenes especiales y entre ellas las áreas silvestres protegidas.

***** A las once horas y veinte minutos, entra el Dr. José A. Vargas. *****

Posteriormente, ante una serie de observaciones y resoluciones de la Contraloría General de la República, incluso con sentencias de la Sala Constitucional para anular los permisos otorgados en ciertas áreas silvestres protegidas, a los ocupantes y también la necesidad del desalojo de uno de estos, el Ministro del Ambiente, Energía y Telecomunicación (MINAET) solicitó que se trabajara en una propuesta legal para la solución de estos conflictos de tenencia de la tierra. Se decidió trabajar, primeramente, en un proyecto de ley para el caso del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional por ser un tema urgente, que elaboraría el Programa de Regularización de Catastro y Registro, aprobado por la Comisión Interinstitucional de Manejo Compartido de Ostional (CIMACO), el Consejo Regional y el Comité Técnico del Área de Conservación del Tempisque.

Seguidamente, continúa con la lectura del dictamen.

**** A las once horas y veinticinco minutos, entra la Srta. Verónica García. ****

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa remitió a la señora Rectora, Dra. Yamileth González García, el oficio AMB-207-2009, del 9 de octubre de 2009, mediante el cual adjuntó el proyecto de ley denominado *Ley del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional*. Expediente 17.512.

2. La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, elevó, para consideración de los miembros del Consejo Universitario, el oficio R-7329-2009, del 13 de octubre de 2009, donde adjuntó copia del oficio AMB-207-2009, suscrito por la señora Hannia M. Durán, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa.

3. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 6, inciso h) del *Reglamento del Consejo Universitario*, le solicitó al Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, coordinar la Comisión Especial y conformar el grupo de especialistas que colaborarían en la elaboración del criterio institucional referente al proyecto citado (pase CEL-P-09-039, del 14 de octubre de 2009).

4. La Comisión Especial solicitó criterios a la Oficina Jurídica y a la Oficina de Contraloría Universitaria acerca del texto propuesto por la Asamblea Legislativa (oficios CEL-CU-09-190 y CEL-CU-09-191, ambos del 20 de octubre de 2009).

5. De conformidad con lo que establece el artículo 42 del *Reglamento del Consejo Universitario*, se informó a la Dirección del Consejo Universitario, mediante el oficio CEL-CU-09-194, del 21 de octubre de 2009, sobre la siguiente conformación de la Comisión Especial:

- Licda. Ruth Solano Vásquez, Directora del Consultorio Ambiental de la Facultad de Derecho.
- Dr. Jorge Lobo Segura, profesor de la Escuela de Biología.

6. La Oficina Jurídica emitió su criterio mediante el oficio OJ-1824-2009, del 28 de octubre de 2009.

7. La Oficina de Contraloría Universitaria se pronunció mediante el oficio OCU-R-194-2009, del 5 de noviembre de 2009.

8. En adición al oficio CEL-CU-09-194, del 21 de octubre de 2009, se informó a la Dirección del Consejo Universitario que en sustitución del Dr. Jorge Lobo Segura, profesor de la Escuela de Biología, formaría parte de la Comisión Especial, la M.Sc. Vivienne Solís Rivera, profesora de la Facultad de Derecho (oficio CEL-CU-10-26, del 25 de marzo de 2010).

9. Se recibieron las observaciones de la Licda. Ruth Solano Vásquez y de la M.Sc. Vivienne Solís Rivera.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

A continuación se describen algunos aspectos del proyecto de ley, tomados de la exposición de motivos y del artículo del texto remitido por la Asamblea Legislativa.

1.1. Origen

En el año 2007, el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional fue escogido como proyecto piloto para el levantamiento catastral y situacional de un área silvestre protegida por el Programa de Regularización del Catastro y Registro, creado mediante Ley N.º 8154, del 27 de noviembre de 2001. Además, se inició un proceso de creación de una propuesta legal para darle solución a la situación de la tenencia de la tierra en las áreas bajo regímenes especiales, entre ellas las áreas silvestres protegidas.

En marzo de 2009, ante una serie de resoluciones de la Contraloría General de la República y sentencias de la Sala Constitucional para anular los permisos otorgados en ciertas áreas silvestres protegidas a sus ocupantes y el desalojo de una parte de estos, el Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (Minaet) solicitó trabajar en propuestas legales para la solución de estos conflictos. Se decidió trabajar primero en un proyecto de ley para el caso del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, por ser el tema más urgente, el cual lo elaboraría el Programa de Regularización del

Catastro y Registro y fue aprobado por la Comisión Interinstitucional de Manejo Compartido de Ostional (Cimaco) y por el Consejo Regional y el Comité Técnico del Área de Conservación Tempisque (ACT), el 8 de julio de 2009.

1.2. Objetivo

Esta ley presenta una serie de objetivos que se describen el artículo 2, los cuales son:

- a) Contribuir a ordenar los usos del suelo y de los recursos naturales en el Refugio.
- b) Coadyuvar a la creación de las condiciones locales de estabilidad social y económica necesarias para que el Refugio cumpla sus objetivos de conservación, con la participación activa de las comunidades.
- c) Establecer los usos permitidos dentro del Refugio.
- d) Regularizar ciertas situaciones de hecho existentes en el Refugio.
- e) Establecer las competencias de los entes y órganos públicos dentro de los límites geográficos del Refugio.
- f) Dar seguridad jurídica a los ocupantes de tierras del Estado o demás entes públicos, dentro del Refugio, que cumplan los criterios establecidos en esta Ley.

1.3. Propósito

La iniciativa pretende resolver la situación de hecho existente en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, por medio de la posibilidad de otorgar concesiones a aquellos ocupantes actuales que cumplan con los criterios que esta propuesta establece.

Además, la intención es conservar las tortugas marinas y su hábitat de anidación; conservar y proteger los ecosistemas marino-costeros, y el uso sostenible de los recursos naturales por parte de las comunidades locales organizadas y habitantes del lugar.

1.4. Alcance

Tal y como lo establece el artículo 3 de la presente ley: *será aplicable a todos los espacios, continentales o marinos, públicos o privados, incluidos dentro de los límites geográficos del Refugio.*

2. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

La Oficina Jurídica, mediante oficio OJ-1824-2009, del 28 de octubre de 2009, expuso lo siguiente:

(...)

El objetivo del proyecto de Ley representa un intento para conciliar los intereses humanos con los intereses ambientales. Hay necesidad de garantizar a los pobladores actuales del área de conservación de Ostional una posibilidad para que no sean desalojados de los terrenos propiedad del Estado que ocupan desde hace muchos años.

El proyecto de Ley es una respuesta a este problema que permitirá una convivencia de las personas ocupantes del área de conservación y un desarrollo ambiental sostenible. Tiene la finalidad de evitar un grave problema social si estas personas se desalojan de los terrenos que ocupan, regularizando su situación jurídica y a la vez se busca alcanzar los objetivos de conservación del refugio de vida silvestre.

3. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La Oficina de Contraloría Universitaria, con el oficio OCU-R-194-2009, del 5 de noviembre de 2009, se pronunció de la siguiente manera:

(...)

Con respecto al contenido del texto estudiado, esta Contraloría Universitaria considera que, si bien es cierto no se evidencian aspectos que incidan de manera directa sobre la organización de la Universidad de Costa Rica, algunas regulaciones del Proyecto, eventualmente, podrían afectar sensiblemente la participación de esta institución, al menos en lo que a actividades de investigación se refiere.

Ahora bien, con el ánimo de aportar al análisis que lleva a cabo el Consejo Universitario, nos permitimos agregar algunos elementos que podrían enriquecer la valoración de ese Órgano, a saber:

1. El Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional, fue creado hace aproximadamente 26 años, mediante transitorio único en la Ley 6919, del 17 de noviembre de 1983, posteriormente, dos Decretos Ejecutivos ampliaron la zona geográfica que abarcaría dicho Refugio.

En la actualidad habitan el lugar diferentes tipos de ocupantes: a) Personas con título de propiedad inscrito en el Registro Público, o sin él. b) Personas no nativas del lugar con autorización administrativa, o sin ella, para ocupar los terrenos.

2. Aunque es notoria la importancia que tiene para el pueblo costarricense, y en particular para las comunidades que habitan el Refugio Nacional de Vida Silvestre en Ostional, Guanacaste, los temas objeto de este proyecto de ley, es también conocida la polémica que ha generado, lo que ha hecho necesario pronunciamientos determinantes de instancias como la Procuraduría General de la República, la Contraloría General de la República y la Sala Constitucional, en torno a la naturaleza que ostenta el Refugio y los usos que pretenden dársele.

3. Precisamente, el cúmulo de elementos considerados a su vez en la exposición de motivos del Proyecto, agregan mayor complejidad al análisis que debe realizar la Asamblea Legislativa, y por ende implica un esfuerzo mucho más cuidadoso acerca del extenso marco legal con que se cuenta para regular la planificación del uso medioambiental costarricense.

4. Por otro lado, debe la Asamblea, valorar la pertinencia de diseñar, no una ley particular, sino una ley marco que aborde los contenidos de mayor envergadura ahí planteados, y sea aprovechable para el resto de zonas protegidas que se encuentran actualmente reconocidas por el Estado. En razón también, de evitar la inflación jurídica nacional.

5. Es recomendable que este proyecto de ley sea revisado a la luz de las disposiciones que al efecto ya emitió, tanto la Contraloría General de la República y la Sala Constitucional, cuando “ordenaron, respectivamente anular permisos otorgados en ciertas áreas silvestres protegidas a sus ocupantes y el desalojo de una parte de los mismos...”⁸, con el propósito de hacer valoraciones tendientes a privilegiar, en todo momento, los fines por los que se creó dicho Refugio.

6. Asimismo, si la Universidad de Costa Rica estima oportuno referirse a este proyecto legislativo, consideramos conveniente y necesario consultar con especialistas en los diferentes aspectos que se pretenden normalizar con el citado proyecto de ley, especialmente aquellas unidades académicas, centros e institutos involucrados en la investigación científica.

Uno de los aspectos a reflexionar por dichos especialistas, se refiere al alcance del Artículo 22 que dice:

Destinatarios de los permisos de uso. Podrán otorgarse permisos de uso en el Refugio a universidades, centros de investigación debidamente acreditados, y organizaciones comunales de la localidad.

En este orden de ideas, sería pertinente indagar acerca del impacto que tendría para la Universidad de Costa Rica, ya que, de aprobarse este proyecto de ley, se otorgarían permisos de uso (para la investigación) a personas diferentes a las universidades estatales, tales como organizaciones no gubernamentales o de naturaleza privada, que podrían afectar por una parte, el desarrollo y provecho de actuales o futuras investigaciones universitarias sobre materias afines en la región, y por otro lado, la tutela del interés público, sobre el cual no habría una garantía razonable de su observancia por parte de sujetos privados con intereses en el Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional.

Finalmente, es importante que el Consejo Universitario inste a la Asamblea Legislativa sobre la conveniencia de no darle curso a este proyecto sin antes sopesar los diferentes temas aquí anotados y los otros que reciba con estas mismas inquietudes.

Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del que, eventualmente, ofrezcan otras instancias universitarias especializadas en el tema.

4. CRITERIO DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Esta Comisión considera que las áreas protegidas del país son y deben seguir siendo un preciado Patrimonio Estatal regulado por medio del dominio público y, por ende, el derecho de todo costarricense como parte del concepto de

⁸ Según versa en la página 1 del proyecto en estudio y Sentencia 2020-09 de la Sala Constitucional.

Estado de sentirse parte y dueño de dicho bien. La participación de la ciudadanía en el manejo de las áreas protegidas ha sido un talón de Aquiles para todas las administraciones de gobierno, y técnicos y políticos a cargo de la gestión de dichas áreas. Sin embargo, a escala global la discusión internacional ha avanzado en proponer diversas opciones para el abordaje de este tema, reduciendo los conflictos y tratando de hacer un manejo alternativo, justo y equitativo que respete los derechos humanos, dentro del cual se encuentra el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales realizada por los pobladores de estas áreas.

Este proyecto de ley lanza a la mesa de discusión nacional dos de las enormes preocupaciones sin las cuales el manejo de las áreas protegidas de un país no podrá entrar con efectividad en un futuro de enormes retos ambientales:

1. El papel que desempeñan los pueblos indígenas y la población local en la conservación de las áreas protegidas.
2. Importancia de la participación social en la conservación.

Es claro que un reto importante en el corto plazo para Costa Rica, será el diseñar e implementar estrategias que garanticen la funcionalidad de las áreas ya declaradas, de manera que se garantice la protección del patrimonio natural y se logre contribuir de manera relevante, también, a la reducción del rezago social, la pobreza y a la contribución hacia la mejora de la calidad de vida de las poblaciones que han utilizado los recursos naturales de estas áreas para su desarrollo.

Desde este punto de vista, este proyecto de ley trata de solventar, como bien lo dicen sus antecedentes, un error de abordaje histórico, en el cual se pensó que las áreas protegidas solamente se podrían manejar bajo el modelo de gobernanza estatal y sin permitir la participación de las comunidades humanas en las decisiones para su manejo. Sin embargo, actualmente, se piensa que otros modelos de gobernanza de áreas protegidas pueden surgir a partir de esta nueva visión de la participación social en la conservación, sin alterar la categoría de manejo ni el dominio público tan importante para asegurar sus objetivos.

Este proyecto de ley pretende, de alguna forma, permitir un modelo de gobernanza diferente en la gestión del Refugio Ostional (manejo compartido o co-manejo); sin embargo, comete los mismos errores de otros que lo anteceden, en relación con la conceptualización y operatividad de dicho objetivo, por varias razones concretas:

1.- No cambia el modelo de gobernanza. A pesar de decir que lo hace, sigue estando el total poder de decisión en manos del Estado. A pesar de que define el concepto de manejo compartido y trata de implementar dicho modelo a través del Consejo Local, podemos ver que el Estado, principalmente, por medio del director del área de conservación, sigue tomando todas las decisiones. El proyecto de ley no logra una transferencia de poder a ninguna de las instancias locales que pueden evidenciar la participación de la comunidad en la toma de decisiones de esta.

En la legislación actual que rige el establecimiento de los Consejos Locales y regionales es claro que sería el Consejo Regional el único en capacidad de compartir dicho poder y dar más oportunidad de participación real a la comunidad.

El proyecto de ley dice que la comunidad debe organizarse, de nuevo pasando todas las tareas complejas a los entes locales, que como bien lo sabemos, no tienen la posibilidad ni los recursos para poder avanzar hacia esquemas de mayor justicia y equidad, donde se esté en igualdad de oportunidades.

Con este proyecto de ley no se define un esquema de manejo compartido para Ostional, se sigue bajo el modelo de gobernanza estatal que generará hoy, generó ayer y lo hará en el futuro, enormes conflictos sobre el uso de los recursos.

2.- No hay participación comunitaria efectiva que logre integrar a las poblaciones y convertir el área protegida en motor de desarrollo local.

El proyecto de ley define un plan de manejo para el área, pero de nuevo solo el MINAET y sus técnicos deciden sobre lo que dice. No deja claro el proyecto de ley la forma de generación de conocimiento (donde se integre el conocimiento técnico y científico al conocimiento local y tradicional). Esto es particularmente importante, puesto que la comunidad de Ostional tiene amplia experiencia histórica en el manejo de la playa y los huevos de tortuga en los períodos de arribada. Debe haber obligatoriedad de consulta y solicitud, opinión y conocimiento a las comunidades; de lo contrario, estamos cometiendo los mismos errores que son la causa para la necesidad de este proyecto de ley.

3.- El proyecto de ley avanza hacia la solución de la expropiación de las comunidades, pero no solventa los conflictos actuales en el manejo del recurso, que hacen que en el futuro la sostenibilidad y objetivos de conservación de Ostional estén en seria amenaza.

Históricamente, el Refugio de Ostional ha tenido conflictos socioambientales de muy profunda causa; nunca o con muy poco seguimiento, el país ha desarrollado los pasos para un proceso de resolución alternativa de dichos conflictos. Sin este tema como parte de la estrategia de manejo del área, es difícil que se pueda avanzar hacia acuerdos de tipo local e institucional para un eficiente manejo del área y sus recursos. Este proyecto de ley debería incluir dicha estructura con amplia participación de las partes y un sector mediador de mucha confianza para todos los sectores.

4.- El proyecto de ley no logra garantizar la existencia de medidas de rendición de cuentas que aseguren una buena gobernanza, como la que pretende plantear.

Tampoco es claro en el proyecto, la forma en que se va a evaluar y dar seguimiento al nuevo modelo de gobernanza que se propone. Sin dichos indicadores, uno de los cuales debe ser el planteamiento de rendición de cuentas (sumado a otros como la representatividad y el no daño), es difícil que el esquema que se proyecta logre los objetivos finales, siendo estos el cumplimiento para los que fue creado el Refugio.

Por otra parte, el proyecto, en aras de solucionar un conflicto social importante, pretende variar la naturaleza del refugio, con el fin primordial de otorgar concesiones y permisos de explotación de suelos y recursos. Al respecto, la Sala Constitucional se ha pronunciado categóricamente, haciendo hincapié en que la correcta interpretación de la ley de creación del refugio es que es de naturaleza estatal, y así lo exteriorizó en un recurso de amparo mencionado en la exposición de motivos, donde aparece, de forma evidente, mediante una interpretación vinculante *erga omnes* que hace la Sala Constitucional, que el Refugio de Vida Silvestre Ostional es de naturaleza estatal.

Pareciera que este proyecto no es una solución a la problemática social, sino una forma de evadir la orden dada en esta misma sentencia de la Sala de desalojar a los ocupantes, y realizar los debidos procesos de expropiación a aquellos que cuentan con un título de propiedad anterior a la creación del refugio.

Nace, entonces, la disyuntiva de si la forma como pretenden los señores diputados solucionar la situación de hecho con este proyecto, está apegada al ordenamiento jurídico, visto desde una perspectiva integral, y más importante aún a los derechos y principios de la Constitución Política. Se crea la interrogante de si este proyecto respeta el dominio público o si es totalmente respetuoso del derecho fundamental de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Se presenta un problema común en los países en vía de desarrollo, en los cuales la problemática social se enfrenta con los principios de protección ambiental.

Se manifiesta el problema esencial, de que si este cambio de naturaleza desmejora la protección ambiental, pues como se quiere dar a entender en el proyecto, esta se mantiene incólume, es más, hace alusión al incremento continuo del desove de tortugas lora; sin embargo, no se sabe si esto es jurídicamente aceptable. La Sala Constitucional ha establecido en su voto N.º 8742-2003, haciendo referencia precisamente al Refugio de Ostional en una acción contra el Área de Conservación Tempisque, que otorgaba permisos para uso habitacional y vivienda turística recreativa dentro del Refugio de Vida Silvestre Ostional, bajo el supuesto de que se encontraban en un régimen de propiedad mixta o privada. La Sala determinó que esta era una interpretación errónea y la ley estaba siendo indebidamente aplicada.

Y establece, respondiendo a la pregunta de que si hay un desmejoramiento en la calidad de protección ambiental, que:

“(…) una modificación de la naturaleza, implica un daño al medio ambiente. De esto, es lo que trata el recurso. Se acusa que con las autorizaciones se ha incumplido por parte de la administración ambiental cumplir con sus objetivos de garantizar, defender y preservar ese derecho.”

Este proyecto se presenta como una rápida solución a los problemas que podría acarrear el desalojo de las personas ocupantes de la zona; sin embargo, deja de lado que ya existe un criterio jurisprudencial en extremo definido. Además, pretende establecer un sistema mixto, el cual es posible cuando existen propietarios privados, y en el caso de Ostional estos son los que precisamente son escasos. La verdadera problemática es respecto a aquellos que no cuentan con un derecho consolidado ni siquiera de posesión, pues se está hablando de la zona marítimo terrestre de dominio público, y no cuentan con permisos, por lo que un régimen de refugio mixto se encontraría con los mismos conflictos de hoy, ya que como ya se señaló, constituyen una minoría aquellas personas con un efectivo derecho de propiedad.

Además, quiere excepcionarse de una naturaleza que ya está establecida, esquivándola mediante la creación de una ley, la cual, evidentemente, de llegar a la Sala Constitucional, sería declarada inconstitucional (al menos en el sentido del cambio de naturaleza), pues esta nace a raíz de una orden directa de la Contraloría General de la República al Ministro de Ambiente de Energía y Telecomunicaciones, que, si bien es controversial y causará un conflicto social, es en aras de respetar el derecho fundamental al ambiente.

Respecto al carácter de “excepción” que hace el proyecto de ley, ya la Sala Constitucional también se ha referido en ese sentido.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial que analizó el proyecto de ley denominado *Ley del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional*, tramitado según el expediente legislativo N.º 17.512, presenta ante el plenario del Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. Con instrucciones de la diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, la Sra. Hannia Durán, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional*. Expediente 17.512. (oficio AMB-207-2009, del 9 de octubre de 2009).

3. Mediante oficio R-7329-2009, del 13 de octubre de 2009, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional.

4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Licda. Ruth Solano Vásquez, Directora del Consultorio Ambiental de la Facultad de Derecho; Vivienne Solís Rivera, profesora de la Facultad de Derecho, y Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.

5. Se incorporaron los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios OJ-1824-2009, del 28 de octubre de 2009, y OCU-R-194-2009, del 5 de noviembre de 2009, respectivamente)

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional*. Expediente N.º 17.512, **hasta que se tomen en cuenta las siguientes observaciones:**

Observaciones generales

Efectivamente, la categoría de manejo de Refugio Mixto de Vida Silvestre permite un esquema que se orientaría hacia el uso sostenible y la conservación del recurso tortuga y su hábitat natural, además de que solventa la expropiación, asegurando la presencia de los ocupantes actuales dentro del Refugio. Sin embargo, debe especificarse, de manera clara, que esto se dará únicamente a aquellos ocupantes históricos y con derechos adquiridos en el uso de los recursos y con las limitantes del caso.

El proyecto utiliza de forma errónea el concepto de gobernanza y, por tanto, el de manejo compartido. Si bien es claro que esta debe ser la línea para el manejo del Refugio en el futuro para lograr sus objetivos, es conveniente, en aras de mejorar el planteamiento nacional con las discusiones técnicas y globales sobre el tema, aclarar y corregir los errores de concepto.

El concepto de gobernanza (Abrahams, 2003), que se utiliza a partir del Congreso Mundial de Parques en Durban, y utilizado en función de su uso en el tema de áreas protegidas y de conservación, se refiere a los temas vinculados al poder, las relaciones, la responsabilidad y la rendición de cuentas.

“La gobernanza ha sido definida como las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se asume la responsabilidad y se ejerce el poder, cómo se toman decisiones sobre temas de interés público, y cómo los ciudadanos y otros sectores plantean sus posiciones” (Abrahams, 2003).

Es fundamental que los Estados reconozcan la existencia y valor de la diversidad de formas en que se puede contribuir a la conservación de las áreas silvestres protegidas, no solo desde la perspectiva estatal (como tradicionalmente se ha

hecho), sino también desde otras esferas como la privada, mancomunada (formas de manejo colaborativo) o comunitarias.

Es importante entender que el concepto de gobernanza difiere de las consideraciones relacionadas con el manejo de áreas protegidas. “Mientras que el manejo considera lo que se hace en un lugar particular o una situación particular, la gobernanza define quién hace esas decisiones y cómo” (Borrini-Feyerabend, 2006).

Por otra parte, no se aborda el tema de los conflictos y la forma en que de una u otra forma se van a evaluar los indicadores de buena gobernanza, en caso de que esta sea, como parece ser, la solución que se plantea para el manejo actual del Refugio. Esto, necesariamente, deberá ser parte de la Ley y mucho mejor si de una vez se nombra la Comisión que tendrá este objetivo.

Observaciones específicas

En los **artículos 8 y 9** se encuentran errores importantes, en el sentido conceptual de gobernanza, pero, también, en que el Gobierno lanza la total responsabilidad de organización a la comunidad por medio del Consejo Local, que según la ley no brinda la opción de toma de decisiones de las comunidades, al menos que sea una directriz del Consejo Regional del área. Ver el texto del artículo 30 de la Ley de Biodiversidad.

ARTÍCULO 30.- Funciones del Consejo Regional

El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Velar por la aplicación de las políticas en la materia.
 - 2.- Velar por la integración de las necesidades comunales en los planes y actividades del Área de Conservación.
 - 3.- Fomentar la participación de los diferentes sectores del Área en el análisis, la discusión la búsqueda de soluciones para los problemas regionales relacionados con los recursos naturales y el ambiente.
 - 4.- Presentar al Consejo Nacional la propuesta para el nombramiento del Director del Área, mediante una terna.
- (...)

En el **artículo 10**, en la elaboración del plan general de manejo, no se observa ninguna participación de la comunidad y sus organizaciones. Hay un problema de propuesta y realidad a la hora de implementar la voluntad de participación local en el manejo de los recursos que debe corregirse.”

EL DR. RAFAEL GONZÁLEZ explica que ahí está planteado el acuerdo.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO dice que le parece que por un asunto de forma después del acuerdo están las observaciones generales y las específicas, pero cree que sería prudente que estuvieran los considerandos y que se anote hasta que se tomen en cuenta las observaciones del considerando; inclusive, se pueden citar los artículos.

Por otra parte, opina que más que observaciones generales están resolviendo el problema indicándoles el concepto, inclusive, señalándoles la fuente, y eso debería destacarse, en el sentido de que hay una elaboración que se le está proponiéndole, casi redactándole el texto.

Manifiesta que en las observaciones específicas dice: *En los artículos 8 y 9 se encuentran errores importantes, en el sentido conceptual (...)*, pero como están en el marco de observaciones específicas no dicen cuáles son o por lo menos las anuncian, y no sabe si son las referidas posteriormente. Cree que en una sesión de trabajo se podría precisar de cuáles se trata.

LA M.Sc. MARÍA DEL ROCÍO RODRÍGUEZ dice que tiene una duda en los últimos dos párrafos de las observaciones generales en cuanto al concepto de gobernarse, pues dice:

(...)“Mientras que el manejo considera lo que se hace en un lugar particular o una situación particular, la gobernanza define quién hace esas decisiones y cómo” (Borrini-Feyerabend, 2006).

Le parece que están distinguiendo muy bien entre gobernanza y manejo. Sin embargo, el párrafo que sigue dice:

Por otra parte, no se aborda el tema de los conflictos y la forma en que de una u otra forma se van a evaluar los indicadores de buena gobernanza, en caso de que esta sea, como parece ser, la solución que se plantea para el manejo actual del Refugio.(...).

Piensa que en este caso se está poniendo gobernanza y manejo como lo mismo o como sinónimo, mientras que en el párrafo anterior, con la definición de Borrini, están haciendo una descripción, por lo que le parece que hay una contradicción.

*****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once y cinco, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

El DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, con las observaciones realizadas en la sesión de trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: el Dr. Alberto Cortés.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Dr. Alberto Cortés.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

2. Con instrucciones de la diputada Maureen Ballesteros Vargas, Presidenta de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, la Sra. Hannia Durán, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, solicitó el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado: *Ley del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional*. Expediente 17.512 (oficio AMB-207-2009, del 9 de octubre de 2009).
3. Mediante oficio R-7329-2009, del 13 de octubre de 2009, la Rectoría elevó al Consejo Universitario el citado proyecto de ley, a fin de que se emita el criterio institucional.
4. Se recibieron las observaciones y recomendaciones de las personas integrantes de la Comisión Especial: Licda. Ruth Solano Vásquez, Directora del Consultorio Ambiental de la Facultad de Derecho; Vivienne Solís Rivera, profesora de la Facultad de Derecho, y Dr. Rafael González Ballar, miembro del Consejo Universitario, quien coordinó.
5. Se incorporaron los criterios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria (oficios OJ-1824-2009, del 28 de octubre de 2009, y OCU-R-194-2009, del 5 de noviembre de 2009, respectivamente).
6. El concepto de gobernanza (Abrahams, 2003), que se utiliza a partir del Congreso Mundial de Parques en Durban, y utilizado en función de su uso en el tema de áreas protegidas y de conservación, se refiere a los temas vinculados al poder, las relaciones, la responsabilidad y la rendición de cuentas.

“La gobernanza ha sido definida como las interacciones entre estructuras, procesos y tradiciones que determinan cómo se asume la responsabilidad y se ejerce el poder, cómo se toman decisiones sobre temas de interés público, y cómo los ciudadanos y otros sectores plantean sus posiciones” (Abrahams, 2003).

Es importante entender que el concepto de gobernanza difiere de las consideraciones relacionadas con el manejo de áreas protegidas. “Mientras que el manejo considera lo que se hace en un lugar particular o una situación particular, la gobernanza define quién hace esas decisiones y cómo” (Borrini-Feyerabend, 2006).

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ambiente, que la Universidad de Costa Rica recomienda no aprobar el proyecto de ley denominado *Ley del Refugio Nacional de Vida Silvestre Ostional*, Expediente N.º 17.512, hasta que se adecuen los conceptos de gobernanza y el de manejo, en los artículos 8, 9 y 10, además de deslindar claramente la responsabilidad y participación de las comunidades por medio del Consejo Local.

Asimismo, es importante tomar en cuenta las siguientes observaciones:

Observaciones generales

Efectivamente, la categoría de manejo de Refugio Mixto de Vida Silvestre permite un esquema que se orientaría hacia el uso sostenible y la conservación del recurso tortuga y su hábitat natural, además de que solventa la expropiación, asegurando la presencia de los ocupantes actuales dentro del Refugio. Sin embargo, debe especificarse, de manera clara, que esto se dará únicamente a aquellos ocupantes históricos y con derechos adquiridos en el uso de los recursos y con las limitantes del caso.

El proyecto utiliza de forma errónea el concepto de gobernanza y, por tanto, el de manejo compartido. Si bien es claro que esta debe ser la línea para el manejo del Refugio en el futuro para lograr sus objetivos, es conveniente, en aras de mejorar el planteamiento nacional con las discusiones técnicas y globales sobre el tema, aclarar y corregir los errores de concepto.

Por otra parte, no se aborda el tema de los conflictos y la forma en que de una u otra forma se van a evaluar los indicadores de buena gobernanza, en caso de que esta sea, como parece ser, la solución que se plantea para el manejo actual del Refugio. Esto, necesariamente, deberá ser parte de la Ley y mucho mejor si de una vez se nombra la Comisión que tendrá este objetivo.

Observaciones específicas

En los artículos 8 y 9 se encuentran errores importantes, en el sentido conceptual de gobernanza, pero, también, en que el Gobierno lanza la total responsabilidad de organización a la comunidad por medio del Consejo Local, que según la ley no brinda la opción de toma de decisiones de las comunidades, al menos que sea una directriz del Consejo Regional del área. Ver el texto del artículo 30 de la *Ley de Biodiversidad*.

ARTÍCULO 30.- Funciones del Consejo Regional

El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Velar por la aplicación de las políticas en la materia.
- 2.- Velar por la integración de las necesidades comunales en los planes y actividades del Área de Conservación.
- 3.- Fomentar la participación de los diferentes sectores del Área en el análisis, la discusión la búsqueda de soluciones para los problemas regionales relacionados con los recursos naturales y el ambiente.

4.- Presentar al Consejo Nacional la propuesta para el nombramiento del Director del Área, mediante una terna.
(...)

En el artículo 10, en la elaboración del plan general de manejo, no se observa ninguna participación de la comunidad y sus organizaciones. Hay un problema de propuesta y realidad a la hora de implementar la voluntad de participación local en el manejo de los recursos que debe corregirse.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6

El señor Director, Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, presenta el proyecto Presupuesto del Consejo Universitario para el 2011 (PD-10-06-017-B).

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ cede la palabra al Lic. Norberto Rivera para que se refiera a las modificaciones que se le hicieron al presupuesto.

EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que atendiendo las recomendaciones que se dieron en el Plenario la semana pasada cuando se expuso lo del presupuesto, se incluyeron los cambios al presupuesto. En el caso del objetivo para la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Ing. Agr. Claudio Gamboa sugirió cambiar el indicador, por lo que quedaron 15 casos para esa comisión, que es lo que se espera que se puedan analizar en el año 2011.

A continuación, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. Con fecha 03 de marzo de 2010, la Oficina de Planificación Universitaria emite el oficio OPLAU-071-2010 en el cual informa que la capacitación para la elaboración del presupuesto 2011 es el 8 de abril de 2010.
2. Con fecha 13 de abril de 2010, la Rectoría envía la circular R-1975-2010, en la que solicita a la comunidad universitaria la elaboración del presupuesto para el año 2011.
3. La Oficina de Planificación Universitaria, mediante el oficio OPLAU-191-2010, del 19 de abril de 2010, emite varias recomendaciones acerca de la formulación del proyecto de presupuesto para el 2011, e informa a la comunidad universitaria que el presupuesto se elaborará en la plataforma informática por medio de Internet, la cual se localiza en la siguiente dirección <https://www.formulacionoplau.ucr.ac.cr/webpre>. Indica, además, que se deben considerar los siguientes documentos para la formulación del presupuesto:
 - *Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el quinquenio 2010-2014.*
 - *Vinculación del Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012 con las Políticas Institucionales 2010-2014.*
 - *Guía para la Formulación del Plan-Presupuesto.*
 - *El Manual del usuario del Sistema de Formulación del Plan-Presupuesto.*
 - *Manual de Cuentas por objeto del Gasto*
 - *La Ficha Técnica de Mobiliario.*
 - *Costo por metro cuadrado de obras.*

En este oficio también se indican los principales cambios en el Sistema de Formulación del Plan del presupuesto 2011.

4. Mediante el oficio CU-D-10-04-175, del 09 de abril de 2010, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario, le solicita a los señores y a las señoras miembros que indiquen los requerimientos de

cada uno en materiales y equipos para el 2011, con el fin de incluirlos en el presupuesto del Consejo Universitario. Las solicitudes recibidas se incluyen en el siguiente cuadro:

**PRESUPUESTO 2011
SOLICITUDES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

MIEMBRO	TIPO DE SOLICITUD
Vargas Vargas José Ángel	10 horas asistente
Ocampo Álvarez Ángel (1)	20 horas asistente (*) ½ Tc de Profesional Vehículo nuevo para el Consejo Universitario Renovación de las computadoras portátiles
Cortés Ramos Alberto	20 horas Asistente (*)
Monestel Herrera Héctor	Presupuesto para impresión de documentos, para actividades de capacitación 20 hora asistente (*)

(1)

- (*) No se incluye la solicitud de 20 horas asistente debido a que desde el 2010 le fueron asignadas 20 que continuarán durante le 2011.
- El ½ TC de Profesional se debe tramitar ante la Vicerrectoría de Administración.
- Ya se han hecho gestiones para que la administración le asigne un nuevo vehículo al Consejo Universitario, sin embargo el Jefe de la Oficina de Servicios Generales recomendó incluir la compra en el presupuesto del 2011.
- Para el 2011 se está presupuestando la compra de 5 computadoras portátiles.

4. La Jefatura del CIST, mediante nota CU-CIST-10-04-043, del 09 de abril de 2010, solicita a los coordinadores de unidad que remitan la información sobre los objetivos, las metas y las actividades por realizar para el 2011, así como el detalle de los recursos humanos, materiales y equipos que se necesitarán para lograr dichos objetivos.

En respuesta a esta nota se recibieron las siguientes solicitudes para el 2011.

EMISOR	FECHA	TIPO DE SOLICITUD	OFICIO
Unidad de Información	16-04-09	- Suministros de oficina y computación - 2 computadoras de escritorio - Contratación de servicios para la revisión de actas de años anteriores ya digitadas - 20 Horas Asistente - 1 Técnico especializado C en el campo de la archivística	UI-002-2010
Unidad de Servicios Administrativos	20-04-09	- Suministros de oficina - Suministros de computación - Artículos de limpieza - 1 impresora a color pequeña - Contratación de lavado de la alfombra - Presupuesto para capacitación	CU-CIST-10-04-052
Unidad de Comunicación	10-05-10	- 1 silla giratoria - 1 computadora - Uniformes para el personal que colabora en actividades protocolarias - 20 horas asistente	S/N
Unidad de Actas	21/04/09	- 2 Computadoras de escritorio - 1 impresora - 2 juegos de parlantes	S/N
Unidad de Estudios	26-04-09	- 4 computadoras de escritorio - 4 muebles de computación - 4 sillas giratorias - 2 computadoras portátiles - 2 micrófonos - 1 impresora grande	S/N

EMISOR	FECHA	TIPO DE SOLICITUD	OFICIO
Apoyo Secretarial	13-04-10	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Impresora láser - 2 UPS - 2 Teléfonos inalámbricos - 2 Parlantes - 1 tajador eléctrico - 1 guillotina pequeña - Suministros de oficina - Presupuesto para capacitación 	S/N
Apoyo Informático	16-04-10	<ul style="list-style-type: none"> - 1 Computadora - 2 UPS - 20 DVDs gravables - 10 CDs gravables - Presupuesto para mantenimiento de equipos - Presupuesto para capacitación - 10 Mouse (USB) - 20 Almohadillas para Mouse - 4 Computadoras portátiles - 6 llaves maya - 1 impresora láser - 1 pantalla para proyección - 1 servidor de rendimiento intermedio - 1 licencia Windows - 1 licencia de SQL Server 	S/N
Jefatura del CIST	S/f	<ul style="list-style-type: none"> - Generador de energía eléctrica. 	S/N

5. Mediante oficios CU-D-10-04-176 y CU-D-10-04-177, dirigidos a Comisión Instructora Institucional y a la Comisión de Régimen Académico respectivamente, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Director del Consejo Universitario le solicita a ambas comisiones el detalle de los materiales y equipos que requieren para el 2011.

En respuesta a estas notas se recibieron los oficios CII-72-2010 de la Comisión Instructora Institucional y CEA-RA-296-10 de la Comisión de Régimen Académico, en los cuales se detallan entre otras cosas los siguientes requerimientos para el 2011.

COMISIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Instructora Institucional	1	Fotocopiadora	Se les ofreció el servicio de fotocopiado en el Consejo Universitario, sin embargo no lo ven factible porque mucho de lo que se fotocopia son expedientes que solicita el interesado quien además debe cubrir el costo de las fotocopias.
	1	Computadora portátil con quemador de CD y bolso para trasladarla	
	12	Cartucho de tinta negra para impresora	
	16	Cartucho de tinta de color para impresora	4 de cada color
	1	Impresora portátil	
	1	Disco duro externo de 250 GB o más	
	2	Llaves mayas	1 de 4 GB y 1 de 16 GB
	10	Archivex para acomodar folder	
		Presupuesto para adquirir material bibliográfico	Libros de legislación administrativa, laboral y otros atinentes al quehacer de la comisión
	2	Ventiladores de pie	
	1	Horno de Microondas	
	2	Sellos de hules	1 de ARCHIVO 1 de RECIBIDO
	2	Cajas de carpetas colgantes	
	50	Folders	
	20	Resmas de papel bond	
	75	Sobres manila	25 de cada uno de los siguientes tamaños: carta, media carta y 12 x17 pulg.

COMISIÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
	100	CD en blanco	
	100	Fundas para CD	
RÉGIMEN ACADÉMICO	20	Horas Asistente	
	3	Computadoras de escritorio	
	3	UPS	
	1	Impresora de inyección de tinta a color	
	10	Cartuchos de tinta	Para impresora láser HP-Jet-3390
	30	Resmas de papel blanco tamaño cata para impresora	
	6	Cartuchos de tinta para impresora solicitada	
	2	Cajas de CDs	
	2	Cajas de DVs	
	2	Llaves maya	De al menos 4 GB

6. En la sesión N.º 5364, artículo 3, del 23 de junio de 2009, la Dirección del Consejo Universitario presentó al plenario el *Proyecto de Presupuesto* del Consejo Universitario para el año 2010, el cual fue aprobado por un monto ₡119.055.034,00 (ciento nueve cincuenta y cinco mil treinta y cuatro colones con 00/100).
7. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 3854, artículo 10, del 9 de junio de 1992, aprobó los siguientes objetivos para el Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST):
1. *Asesorar al Consejo Universitario en la generación de políticas institucionales y otros insumos para la gestión universitaria.*
 2. *Mantener una adecuada comunicación entre el Consejo Universitario y la comunidad universitaria y nacional, especialmente, con las oficinas, órganos e instituciones de mayor relevancia para la Universidad.*
 3. *Asesorar a los miembros del Consejo Universitario y a las autoridades administrativas y académicas de la Universidad sobre el funcionamiento del Consejo Universitario.*
 4. *Recopilar, procesar y facilitar la información y documentación bibliográfica pertinente a las actividades del Consejo Universitario.*
 5. *Reunir, conservar y facilitar los acuerdos y los documentos oficiales emitidos y recibidos por el Consejo Universitario a lo largo de la historia.*
 6. *Proporcionar el apoyo logístico y administrativo requerido por el Consejo Universitario, sus miembros y las comisiones.*
 7. *Proporcionar el apoyo secretarial correspondiente a la Dirección, a los miembros, a las comisiones permanentes y especiales y al plenario.*

Con base en estos objetivos, el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario ha venido planificando y desarrollando su trabajo como grupo de apoyo de la labor que desempeñan, en forma individual y conjuntamente, los Miembros del Consejo Universitario, mediante la implementación de procesos y métodos de trabajo, cuya finalidad es alcanzar las metas que contribuirán al cumplimiento de la misión de este Órgano Colegiado.

ANÁLISIS

El Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario es una guía financiera que indica cómo utilizar eficientemente los recursos, para lograr las metas propuestas durante el 2011, tomando como base las funciones sustantivas establecidas en el *Estatuto Orgánico*.

Se realizarán actividades que conducirán al cumplimiento de los siguientes objetivos:

Objetivo general

Orientar el quehacer de la Universidad de Costa Rica, a través de la definición de políticas institucionales, la fiscalización de la gestión universitaria, la aprobación presupuestaria y la normativa de carácter general, a fin de cumplir con los propósitos establecidos en el *Estatuto Orgánico*.

Objetivos específicos del proyecto

Objetivo específico: 01

Actualizar la normativa universitaria de aplicación general (Estatuto Orgánico y Reglamentos) de acuerdo con las necesidades institucionales, para que la comunidad universitaria disponga de instrumentos normativos acordes con la evolución institucional.

Objetivo específico: 02

Aprobar el presupuesto ordinario, los presupuestos extraordinarios, las modificaciones presupuestarias y las licitaciones públicas, de acuerdo con su competencia, para que la Universidad disponga de los recursos necesarios que permitan atender el quehacer institucional.

Objetivo específico: 03

Resolver, por medio de acuerdos, los recursos jurídicos que le competen al Consejo Universitario, según lo estipula el artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico, para atender las necesidades que en materia jurídica presentan los miembros de la comunidad universitaria y aplicar así la equidad y la justicia en el ámbito universitario.

Objetivo específico: 04

Emitir los criterios sobre los proyectos de ley que son consultados por la Asamblea Legislativa, en concordancia con el artículo 88 de la Constitución Política, para cumplir con el mandato constitucional y externar así la opinión institucional sobre asuntos de interés nacional.

Objetivo específico: 05

Resolver, por medio de acuerdos, los asuntos institucionales del quehacer académico que son de su competencia, relacionados con Docencia, Acción Social, Investigación y Vida Estudiantil.

Objetivo específico: 06

Realizar desde la Dirección una gestión ágil y oportuna en la admisibilidad de casos, y en lo que corresponde a la formulación, aprobación, comunicación y seguimiento de los acuerdos, con el fin de contribuir al cumplimiento de la función sustantiva del Consejo Universitario para beneficio de la comunidad universitaria.

El alcance del proyecto se ha fijado y se ha ajustado financieramente, tanto a los requerimientos del Órgano Colegiado para llevar a cabo su labor, como a la gestión administrativa de la Dirección del Consejo Universitario, las coordinaciones de las comisiones permanentes y especiales, la Jefatura del Centro de Información y Servicios Técnicos, las Unidades Administrativas del CIST y los profesionales que brindan su apoyo en las áreas de Informática, Filología y Derecho. También se han considerado los requerimientos planteados por la Comisión Instructora Institucional y la Comisión de Régimen Académico, instancias a las cuales el Consejo Universitario dará su apoyo, por lo que se han incluido los recursos que necesitan ambas comisiones para que puedan cumplir con sus objetivos.

Este proyecto de presupuesto considera, por lo tanto, las principales actividades y proyectos por realizar, de acuerdo con el ámbito de acción de este Cuerpo Colegiado, así como los requerimientos del gasto y una explicación general sobre el uso que se le dará a cada partida.

Dentro de las actividades que se realizarán durante el 2011 están las siguientes:

- 1- Atender las solicitudes que provienen de la comunidad universitaria cuando estas sean del ámbito de competencia del Consejo Universitario.
- 2- Emitir oportunamente el criterio sobre los proyectos de ley que serán consultados por la Asamblea Legislativa.
- 3- Continuar con las visitas a las diferentes instancias universitarias, con el fin propiciar un acercamiento que le permita al Consejo Universitario conocer más a fondo la situación real de la Institución, reflejada por medio de estas instancias, lo cual es fundamental para la toma de decisiones.
- 4- Crear espacios para la discusión de temas que son de interés nacional e institucional, con participación de la comunidad universitaria y nacional.
- 5- Promover la participación tanto de los Miembros como del personal administrativo, en actividades de capacitación que se enmarquen dentro de las funciones del Consejo Universitario y se proyecten hacia el fortalecimiento de

- acciones de beneficio institucional.
- 6- Brindar capacitación al personal universitario sobre el uso de las bases de datos del Consejo Universitario.
 - 7- Actualizar permanentemente la página web y velar porque esta sea un medio de comunicación ágil, útil y efectivo.
 - 8- Mantener actualizadas las bases de datos para ponerlas a disposición de la comunidad universitaria por medio del sitio web.
 - 9- Continuar apoyando el programa de capacitación denominado “Tutorías Administrativas”, organizado y coordinado por la Oficina de Recursos Humanos, pues ha demostrado ser una gran oportunidad para que el Consejo Universitario divulgue su quehacer entre la comunidad administrativa de la Institución.
 - 10- Renovar el equipo de computación que se encuentra en proceso de obsolescencia y ampliar la capacidad con la adquisición de nuevo equipo portátil.
 - 11- Organizar y ejecutar los actos protocolarios que son competencia del Órgano Colegiado.

DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO 2011

El presupuesto para el 2011 está conformado por tres proyectos a saber: Proyecto N.º 1 por ¢ 84.717.988,00; Proyecto N.º 2 por ¢ 162.568.000,00 y el Proyecto N.º 3 por ¢ 44.240.000,00, para un total de ¢ 291.525.988,00

En el cuadro 1 se presenta la comparación de los proyectos N.º 1, N.º 2 y N.º 3, del presupuesto del 2011, con los montos aprobados para el 2010 en esos mismos proyectos.

Cuadro N.º 1

Comparación de la propuesta de presupuesto del Consejo Universitario para el 2011 con el presupuesto asignado en el 2010, por proyectos.

PROYECTO	DESCRIPCIÓN	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2011	PRESUPUESTO 2010 (colones)	DIFERENCIA (colones)
N.º 1	Presupuesto de la unidad	84.717.988,00	79.922.634,00	4.795.354,00
N.º 2	Presupuesto adicional al de la unidad	162.568.000,00	21.200.000,00	141.368.000,00
N.º 3	Presupuesto para la adquisición de equipo	44.240.000,00	17.932.400,00	26.307.600,00
	TOTAL	291.525.988,00	119.055.034,00	172.470.954,00

EL LIC. NORBERTO RIVERA destaca que este es el primer cuadro que cambia, que es donde se reflejan los tres proyectos del presupuesto. Se puede notar que el único proyecto que cambia es el 2. Se tuvo que incluir lo de las remodelaciones, el ascensor y los recursos que ocupa el foro de reflexión en el proyecto 2.

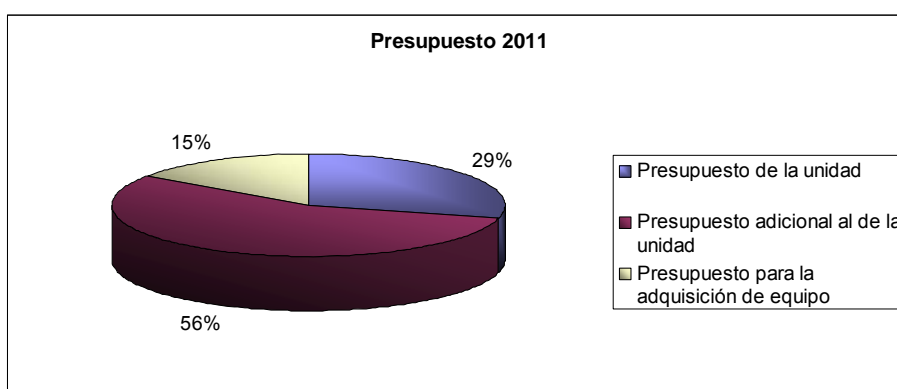
En el caso de las remodelaciones, indica que ahí se incluyó, porque los proyectos de inversión que existen en el sistema de presupuesto son muy restrictivos y no permiten incluir proyectos de más de 15.000.000 de colones. Eventualmente, habría que crear diferentes proyectos; por ejemplo, uno o dos baños, uno o dos cubículos, o una sala, para ir dando montos hasta completar todo lo que se estima que se va a gastar en ese proyecto. Indica que al final tomó la decisión y lo agregó en la partida que se llama Mantenimiento de locales, que es donde está la partida para esta remodelación de este año en el proyecto 2. Ahí se incluyeron 60.000.000 de colones que es lo de la remodelación y que implicaría lo siguiente: dos baños, dos cubículos para miembros, cubículos donde está la Sala de Ex Directores y, eventualmente, las nuevas salas de reunión que se ubicarían donde están las unidades de Comunicación y de Actas que fue el espacio que se midió.

También, dentro de esos 162.000.000 de colones está incluido los 90.000.000 de colones para un ascensor, que lo estimó el Ing. Ismael Mazón, pensando en que dé servicio para todo el edificio. Tendría que ser un ascensor ubicado en el centro del edificio para que todas las personas tengan acceso.

En el caso del foro, señala que, de acuerdo con los datos que le dio el Dr. Ángel Ocampo se estimaron 8.000.000 de colones.

Del cuadro N.º 1 se derivan los gráficos N.º 1 y N.º 2 que se presentan a continuación:

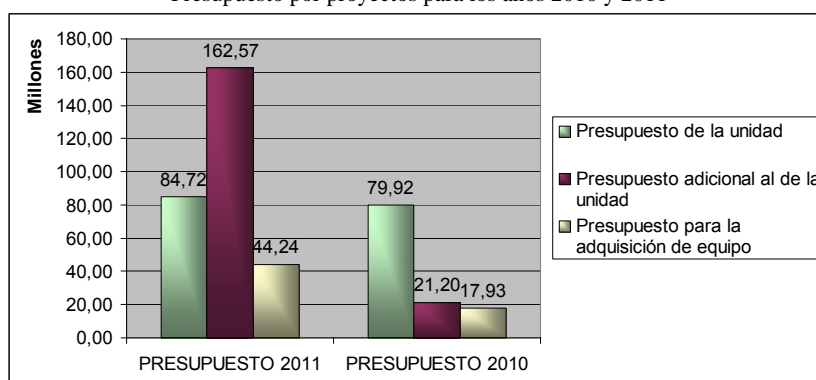
Gráfico N.º 1
Presupuesto 2011 por proyectos



En este gráfico se observa que el proyecto N.º 2 representa el 56 % del presupuesto para el 2011, mientras que los proyectos N.º 1 y N.º 3 corresponden al 29 % y al 15 % respectivamente.

EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que la conformación del presupuesto cambió mucho, el proyecto 2 representa el 56% del total; el proyecto 1 representa el 29% y el proyecto 3 el 15%.

Gráfico N.º 2.
Presupuesto por proyectos para los años 2010 y 2011



En el gráfico N.º 2 se establece la comparación del presupuesto del 2010 con la propuesta de presupuesto para 2011, notándose que la diferencia más importante se da en el proyecto N.º 2.

EL LIC. NORBERTO RIVERA manifiesta que esta es una comparación anual del 2011 y 2010 de los diferentes proyectos. El proyecto 1 se mantiene igual, prácticamente es el incremento del 6%; pero el 2, sí se evidencia el cambio que tiene con esos rubros que se han incluido.

Seguidamente se describe cada uno de los proyectos de presupuesto para el 2011.

PROYECTO N.º 1:

Este proyecto contempla los recursos asignados por la Oficina de Planificación Universitaria para atender las actividades rutinarias del Consejo Universitario. Contiene las partidas de: “remuneraciones, servicios, materiales y suministros y transferencias al sector privado”.

Se aprecia un incremento de un 6%, el cual constituye la base que la Institución reconoce anualmente en los presupuestos de todas las unidades académicas y administrativas, debido a la inflación.

La distribución por partidas del monto previsto en este proyecto (cuadro N.º 2) se estimó de acuerdo con el comportamiento histórico del gasto, para atender las necesidades del Órgano Colegiado.

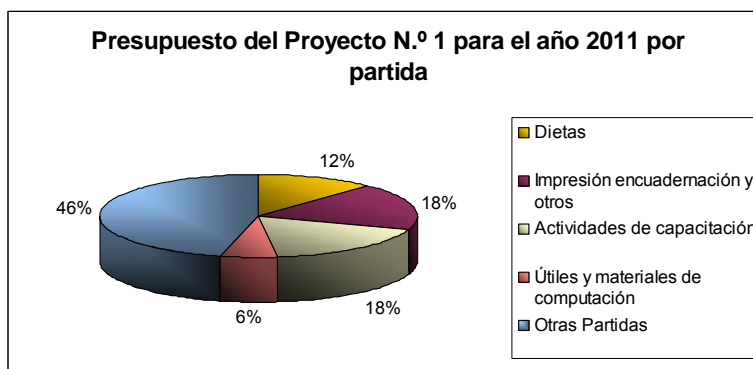
**Cuadro N.º 2
Presupuesto del Proyecto N.º 1 para el 2011**

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (colones)
0020100	Tiempo Extraordinario	1.500.000,00
0020500	Dietas	10.200.000,00
1030300	Impresión encuadernación y otros	15.425.000,00
1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	2.500.000,00
1050100	Transporte dentro del país	360.000,00
1050200	Viáticos dentro del país	3.000.000,00
1070100	Actividades de capacitación	15.000.000,00
1070200	Gastos de representación institucional	250.000,00
1080100	Mantenimiento de edificios y locales	500.000,00
1080500	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	250.000,00
1080600	Mantenimiento y reparación. de equipo de comunicación	500.000,00
1080700	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500.000,00
1080800	Mantenimiento y reparación de equipo de computación y sistemas de información.	1.700.000,00
1080900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.500.000,00
1999901	Otros servicios	2.000.000,00
2010200	Productos farmacéuticos y medicinales	150.000,00
2010400	Tintas, pinturas y diluyentes	500.000,00
2020300	Alimentos y bebidas	4.400.000,00

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (colones)
2030100	Materiales y productos metálicos	100.000,00
2030300	Maderas y sus derivados	100.000,00
2030400	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000,00
2030500	Materiales y productos de vidrio	250.000,00
2030600	Materiales y productos de plástico	450.000,00
203099	Otros materiales y productos de uso en la construcción	250.000,00
2040100	Herramientas e instrumentos	100.000,00
2040200	Repuestos y accesorios	300.000,00
2990101	Útiles y materiales de oficina	1.641.124,00
2990103	Útiles, materiales educacionales y deportivos	500.000,00
2990104	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	70.000,00
2990105	Útiles y materiales de computación	5.000.000,00
2990300	Productos de papel cartón e impresos	4.000.000,00
2990400	Textiles y vestuario	3.500.000,00
2990500	Útiles y materiales de limpieza	4.000.000,00
2990700	Útiles y materiales de cocina y comedor	500.000,00
2999900	Otros útiles, materiales y suministros	2.121.864,00
6029902	Al sector privado	1.100.000,00
TOTAL PROYECTO N.º 1		84.717.988,00

En el gráfico N.º 4 se presenta la distribución porcentual del proyecto N.º 1 por partidas, reflejando individualmente las que presentan montos de ₡ 5.0 millones o más y el resto de partidas en forma agrupada.

Gráfico N.º 4.



Destacan en este proyecto las siguientes partidas: *Impresión, encuadernación y otros* con un 18%; *Actividades de Capacitación* con un 18%; *Dietas* con un 12% y *Útiles y materiales de computación* con un 6%. El resto partidas (31 en

total) representan en conjunto el 46% de este proyecto.

PROYECTO N.º 2:

En este proyecto se presupuestan los recursos adicionales que necesitará el Consejo Universitario para atender los requerimientos que se van a generar por la realización de actividades no ordinarias, actividades nuevas o actividades que requieren un refuerzo especial.

Para el 2011 se plantean las siguientes actividades que deberán financiarse con el presupuesto adicional que se solicita en el proyecto N.º 2:

- Impresión de memorias, boletines y otros documentos

Se solicitan recursos por un monto de ¢ 3.000.000,00 (tres millones de colones) para atender las necesidades de impresión memorias producto de las actividades de reflexión; la impresión de boletines y otros documentos que surgen como resultado del trabajo que llevan a cabo los miembros y las comisiones permanentes y especiales.

- Actividades de reflexión y actividades de capacitación sobre temas de interés institucional.

Se llevarán a cabo actividades de reflexión sobre temas de interés institucional con la participación de conferencistas de renombre internacional, dirigidas a todo el personal universitario. También se llevarán a cabo actividades de capacitación en las que participará el personal administrativo de la institución, tales como Talleres y Seminarios. Para estas actividades (reflexión y capacitación) se está solicitando la suma de ¢ 8.668.000,00 (Ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil colones)

- Remodelación de la planta física del Consejo Universitario y construcción de un ascensor para el edificio administrativo B.

Se remodelarán algunas áreas del Consejo Universitario para hacer dos nuevos baños completos, dos oficinas para miembros, cubículos para el personal administrativo y salas de reunión. Para llevar a cabo esta remodelación se requieren ¢ 60.000.000,00 (sesenta millones de colones).

Se retoma el proyecto para la construcción de un ascensor en el edificio administrativo B, con el fin de hacer que este edificio sea accesible según la ley 7600. Se ha previsto para esta obra la suma de ¢ 90.000.000,00 (noventa millones de colones).

- Apoyo a la Comisión Instructora Institucional y a la Comisión de Régimen Académico.

Se le brindará apoyo a estas dos comisiones aportándoles los útiles y materiales de computación y los productos de papel y cartón que necesitan para su funcionamiento.

En el cuadro N.º 3 se detallan las partidas que conforman el Proyecto N.º 2.

**Cuadro 3.
Presupuesto del Proyecto N.º 2 para el año 2011**

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (colones)
1030300	Impresión, encuadernación y otros	3.000.000,00
1070100	Actividades de capacitación	8.668.000,00
2990105	Útiles y materiales de computación	700.000,00
1080100	Mantenimiento de edificios y locales	150.000.000,00
2990300	Productos de papel, cartón e impresos	200.000,00
	TOTAL	162.568.000,00

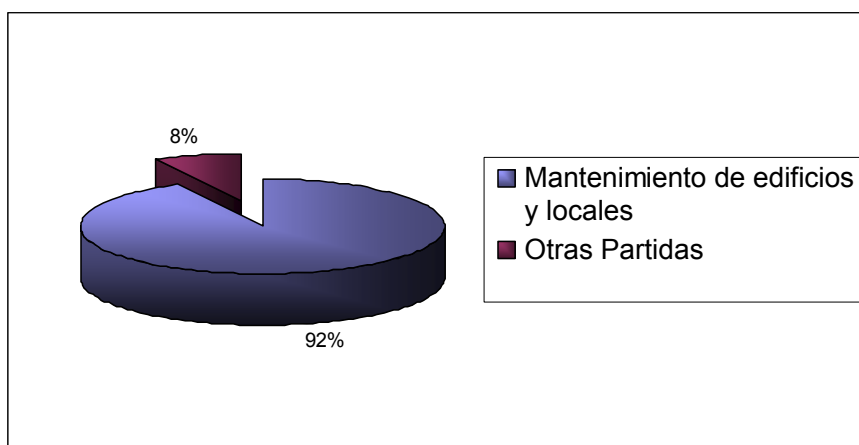
EL LIC. NORBERTO RIVERA explica que este es el cuadro donde se puede ver el cambio que hubo en los montos específicos. Las actividades de capacitación aumentaron en 8.668.000,00 de colones. Estima que este es un buen estimado.

Indica que desde que él trabaja en este Consejo, cuando se ha invitado a alguna persona —que son pocas veces—, todo se coordina con la Oficina de Asuntos Internacionales y esta Oficina asume costos de traslado, viáticos, hospedaje; inclusive, un estipendio, pero en este caso se dejaron previstos los recursos, pensando en cómo estaría la Oficina de Asuntos Internacionales. Igualmente, depende de la época, porque si se están hablando de actividades al inicio del año, hay más recursos, pero a finales normalmente las oficinas ya no tienen muchos recursos, y eso se deja previsto ahí.

Aclara que los ocho millones incluyen el 1.500.000 de colones que había anteriormente cuando se presentó la propuesta inicial, más los cálculos que se hicieron, propuestos por el Dr. Ángel Ocampo. Luego están los 150.000.000 de colones de la remodelación y del ascensor.

En el gráfico N.º 5 se observa que el 92 % del presupuesto de este proyecto será utilizado en la remodelación de la planta física y la construcción del ascensor y el 8 % restante para atender conjuntamente las partidas de actividades de capacitación; Impresión, encuadernación y otros; materiales de computación y productos de papel, cartón e impresos.

Gráfico N.º 5.
Distribución porcentual del proyecto 2 por partidas



El LIC. NORBERTO RIVERA expresa que este es el proyecto 2, del cual el 92% se consume en esa partida de mantenimiento de edificios y locales. Las otras las resumió, porque no representaban por sí solas mucho en comparación con ese rubro. En el 8%, está incluido lo que es capacitación, impresión y reproducción y 700.000 colones para el apoyo que se le va a dar a la Comisión Instructora y a la Comisión de Régimen Académico en papelería y productos de papel, los cuales estaban incluido en la propuesta anterior.

En el proyecto 2 se incluyen además **115 horas asistente** distribuidas así:

50 horas para los Miembros del Consejo Universitario, 20 horas para la Unidad de Comunicación, 20 horas para la Unidad de Información, 20 horas para la Comisión de Régimen Académico, y 5 horas para la Unidad de Servicios Administrativos.

En el siguiente cuadro se presenta la situación vigente en el 2010 y la propuesta para el 2011, con respecto al rubro de horas asistente:

Cuadro N.º 4
Total de horas asistente vigentes al 2010 y solicitadas para el 2011, por unidad

UNIDAD	2010	2011	TOTAL
Información	100	20	120
Actas	15	0	15
Comunicación	20	20	40
Estudios	20	0	20
Servicios Administrativos	20	5	25
Miembros	100	50	150
CIST	20	0	20
Comisión de Régimen Académico	0	20	20
TOTAL	295	115	410

EL LIC. NORBERTO RIVERA manifiesta con respecto a las horas asistentes que se están solicitando, que se está variando la cantidad de las horas, pensando en las recomendaciones que se dieron. Se están solicitando 50 más para los miembros, por lo cual subirían de 295 a 410 para el 2011. El proyecto 3, queda exactamente igual y no hubo ningún cambio, porque todo se concentró en el proyecto 2.

PROYECTO N.º 3

Este proyecto contempla los recursos que se necesitarán en el 2011 para adquirir los equipos que servirán para sustituir aquellos que están en proceso de obsolescencia, así como los nuevos equipos que se requiere para cumplir a cabalidad con las funciones del Consejo Universitario. En este proyecto se presupuesta lo correspondiente a la partida de *bienes duraderos*.

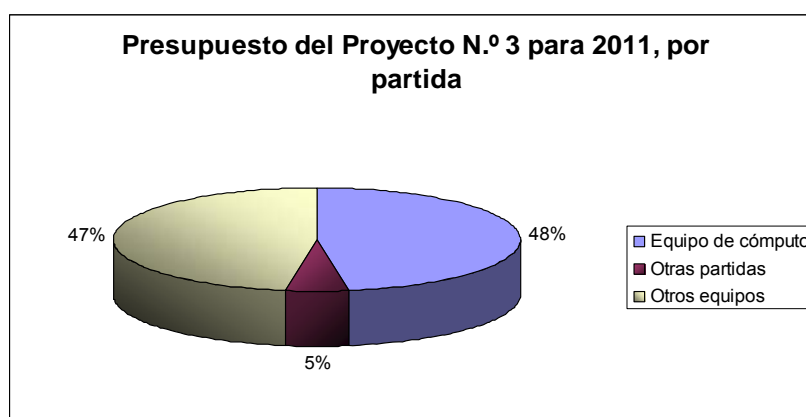
En el cuadro 5 se incluye el presupuesto de este proyecto por partidas y en el gráfico N.º 6 se observa que el 95% de dicho presupuesto se destinará para las partidas de Equipo de cómputo y Otros equipos en partes iguales, quedando el 5% restante para los otros rubros.

Cuadro N.º 5.
Presupuesto del Proyecto N.º 3 para 2011

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (colones)
5010300	Equipo de comunicación	50.000,00
5010400	Equipo y mobiliario de oficina	510.000,00
5010501	Equipo de cómputo	21.030.000,00
5010502	Programas de cómputo	1.400.000,00
5010702	Adquisición de libros	200.000,00
5019901	Equipo doméstico	50.000,00
5019902	Otros equipos	21.000.000,00
TOTAL PROYECTO N.º 3		44.240.000,00

Como se visualiza en el gráfico N.º 6, el 95% del presupuesto de bienes duraderos será distribuido equitativamente entre las partidas de Equipo de cómputo y Otros equipos, y solo un 5% será necesario para adquirir bienes de las otras partidas.

Gráfico N.º 6



En el cuadro N.º 6 se presenta el detalle de los bienes duraderos que se adquirirán durante el año 2011, financiados con el presupuesto del proyecto N.º 3.

Cuadro N.º 6
Solicitudes de mobiliario y equipo por partidas.
2011

UNIDAD	CANT.	PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO	VALOR
Secretaría ejecutiva	2	5-01-03-00	Teléfono inalámbrico	25.000,00	50.000,00
Subtotal					50.000,00
Secretaría ejecutiva	1	50-10-400	Archivador vertical	100.000,00	100.000,00
Unidad de Comunicación	1	50-10-400	Silla giratoria, ergonómica con rodines	70.000,00	70.000,00
Unidad de Estudios	4	50-10-400	Silla giratoria, ergonómica con rodines	70.000,00	280.000,00
Comisión Instructora Institucional	2	50-10-400	Ventilador de pie	30.000,00	60.000,00
Subtotal					510.000,00
CIST	5	50-10-501	Computadora de escritorio	600.000,00	3.000.000,00
Unidad de Comunicación	1	50-10-501	Computadora de escritorio	600.000,00	600.000,00
Comisión de Régimen Académico	3	50-10-501	Computadora de escritorio	600.000,00	1.800.000,00
Miembros del consejo Universitario	4	50-10-501	Computadora portátil	800.000,00	3.200.000,00
Comisión Instructora Institucional	1	50-10-501	Computadora portátil	800.000,00	800.000,00
CIST	3	50-10-501	UPS	360.000,00	1.080.000,00
Comisión de Régimen Académico	3	50-10-501	UPS	360.000,00	1.080.000,00
CIST	1	50-10-501	Switch programable	3.000.000,00	3.000.000,00
CIST	2	50-10-501	Impresora láser	450.000,00	900.000,00
Unidad de Estudios	1	50-10-501	Impresora láser	450.000,00	450.000,00

UNIDAD	CANT.	PARTIDA	DESCRIPCION	PRECIO ESTIMADO	VALOR
Unidad de Actas	1	50-10-501	Impresora láser	450.000,00	450.000,00
Comisión de Régimen Académico	1	50-10-501	Impresora de inyección de tinta	40.000,00	40.000,00
Comisión Instructora Institucional	1	50-10-501	Impresora portátil	180.000,00	180.000,00
CIST	1	50-10-501	Pantalla portátil	250.000,00	250.000,00
CIST (seguimiento de acuerdos)	1	50-10-501	Servidor de rendimiento intermedio	3.000.000,00	3.000.000,00
Unidad de Estudios	4	50-10-501	Muebles de computación (estaciones de trabajo)	300.000,00	1.200.000,00
Subtotal					21.030.000,00
CIST	1	50-10-502	Licencia SQL Server	1.200.000,00	1.200.000,00
CIST	1	50-10-502	Licencia Windows Server	200.000,00	200.000,00
Subtotal					1.400.000,00
CIST		50-10-702	Libros	100.000,00	100.000,00
Comisión Instructora Institucional		50-10-702	Libros	100.000,00	100.000,00
Subtotal					200.000,00
Comisión Instructora Institucional	1	50-19-901	Horno de microondas	50.000,00	50.000,00
Subtotal					50.000,00
Consejo Universitario y Rectoría	1	50-01-99-02	Generador de energía eléctrica	21.000.000,00	21.000.000,00
Subtotal					21.000.000,00
TOTAL					44.240.000,00

En el cuadro N.º 7 se presenta el presupuesto total para el 2011, por objeto del gasto, por la suma de **¢ 291.525.988,00** (Doscientos noventa y un millones, quinientos veinticinco mil, novecientos ochenta y ocho colones con 00/100).

Cuadro N.º 7.
Presupuesto total, 2011

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	Proyecto N.º 1 (colones)	Proyecto N.º 2 (colones)	Proyecto N.º 3 (colones)	TOTAL (colones)
0020100	Tiempo Extraordinario	1.500.000,00			1.500.000,00
0020500	Dietas	10.200.000,00			10.200.000,00
1030300	Impresión encuadernación y otros	15.425.000,00	3.000.000,00		18.425.000,00
1049900	Otros servicios de gestión y apoyo	2.500.000,00			2.500.000,00
1050100	Transporte dentro del país	360.000,00			360.000,00
1050200	Viáticos dentro del país	3.000.000,00			3.000.000,00
1070100	Actividades de capacitación	15.000.000,00	8.668.000,00		23.668.000,00
1070200	Gastos de representación institucional	250.000,00			250.000,00
1080100	Mantenimiento de edificios y locales	500.000,00	150.000.000,00		150.500.000,00

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	Proyecto N.º 1 (colones)	Proyecto N.º 2 (colones)	Proyecto N.º 3 (colones)	TOTAL (colones)
1080500	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	250.000,00			250.000,00
1080600	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	500.000,00			500.000,00
1080700	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	500.000,00			500.000,00
1080800	Mantenimiento y reparación de equipo de computación y sistemas de información.	1.700.000,00			1.700.000,00
1080900	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.500.000,00			1.500.000,00
1999901	Otros servicios	2.000.000,00			2.000.000,00
2010200	Productos farmacéuticos y medicinales	150.000,00			150.000,00
2010400	Tintas, pinturas y diluyentes	500.000,00			500.000,00
2020300	Alimentos y bebidas	4.400.000,00			4.400.000,00
2030100	Materiales y productos metálicos	100.000,00			100.000,00
2030300	Maderas y sus derivados	100.000,00			100.000,00
2030400	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000,00			500.000,00
2030500	Materiales y productos de vidrio	250.000,00			250.000,00
2030600	Materiales y productos de plástico	450.000,00			450.000,00
203099	Otros materiales y productos de uso en la construcción	250.000,00			250.000,00
2040100	Herramientas e instrumentos	100.000,00			100.000,00
2040200	Repuestos y accesorios	300.000,00			300.000,00
2990101	Útiles y materiales de oficina	1.641.,124,00			1.641.,124,00
2990103	Útiles, materiales educativos y deportivos	500.000,00			500.000,00
2990104	Útiles y materiales de imprenta y fotografía	70.000,00			70.000,00
2990105	Útiles y materiales de computación	5.000.000,00	700.000,00		5.700.000,00
2990300	Productos de papel cartón e impresos	4.000.000,00	200.000,00		4.200.000,00
2990400	Textiles y vestuario	3.500.000,00			3.500.000,00
2990500	Útiles y materiales de limpieza	4.000.000,00			4.000.000,00
2990700	Útiles y materiales de cocina y comedor	500.000,00			500.000,00
2999900	Otros útiles, materiales y suministros	2.121.864,00			2.121.864,00
6029902	Al sector privado	1.100.000,00			1.100.000,00
5010300	Equipo de comunicación			50.000,00	50.000,00

OBJETO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN	Proyecto N.º 1 (colones)	Proyecto N.º 2 (colones)	Proyecto N.º 3 (colones)	TOTAL (colones)
5010400	Equipo y mobiliario de oficina			510.000,00	510.000,00
5010501	Equipo de cómputo			21.030.000,00	21.030.000,00
5010502	Programas de cómputo			1.4000.000,00	1.4000.000,00
5010702	Adquisición de libros			200.000,00	200.000,00
5019901	Equipo doméstico			50.000,00	50.000,00
5019902	Otros equipos			21.050.000,00	21.050.000,00
	TOTAL	¢ 84.717.988,00	162.568.000,00	44.240.000,00	291.525.988,00

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. Con fecha 13 de abril de 2010, la Rectoría envía la circular R-1975-2010, en la que solicita a la comunidad universitaria la elaboración del presupuesto para el año 2011.
2. El monto presupuestado en el Proyecto N.º 1 para el 2011 presenta un incremento de un 6% con respecto al presupuesto aprobado para el año 2010. Este porcentaje es la base que la Institución reconoce anualmente en los presupuestos de todas las unidades académicas y administrativas, debido a la inflación.
3. El proyecto N.º 2 incluye el presupuesto requerido por el Consejo Universitario para llevar a cabo las siguientes acciones:
 - Impresión de memorias sobre actividades de reflexión, boletines y otros documentos.
 - Actividades de reflexión sobre temas de interés institucional.
 - Actividades de capacitación con el personal administrativo de la institución, tales como talleres y seminarios entre otros.
 - Remodelación de la planta física del consejo universitario.
 - Construcción de un ascensor para el edificio administrativo B
 - Apoyo a la Comisión Instructora Institucional y a la Comisión de Régimen Académico.
4. En el proyecto 2 se incluyen 115 horas asistente distribuidas así:
 - 50 horas para apoyar el trabajo de los miembros
 - 20 para la Unidad de Comunicación
 - 20 para la Unidad de Información
 - 20 para la Comisión de Régimen Académico
 - 5 para la Unidad de Servicios Administrativos.
5. En el proyecto N.º 3 se contemplan los recursos necesarios para el equipamiento que requiere Consejo Universitario para el adecuado desarrollo de sus actividades. En este proyecto se ha considerado la adquisición e instalación de un generador de energía eléctrica que permita solventar los problemas que se presentan tanto en el Consejo Universitario como en la Rectoría, cuando ocurren cortes del fluido eléctrico en el edificio administrativo B.
6. El total del *Proyecto de Presupuesto* del Consejo Universitario para el 2011 es por **¢291.525.988,00 (Doscientos noventa y un millones, quinientos veinticinco mil, novecientos ochenta y ocho colones con 00/100)**, monto que se ajusta a los requerimientos financieros para alcanzar los objetivos y metas propuestas por este Órgano Colegiado.
7. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2011 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto Institucional.

ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2011 por un monto de **¢291.525.988,00 (Doscientos noventa y un millones, quinientos veinticinco mil, novecientos ochenta y ocho colones con 00/100)** distribuido de la siguiente manera:
 - a. Proyecto N.º 1, por un monto de **¢ 84.717.988,00** (ochenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil, novecientos ochenta y ocho colones con 00/100).
 - b. Proyecto N.º 2, por un monto de **¢ 162.568.000,00** (Ciento sesenta y dos millones, quinientos sesenta y ocho mil colones con 00/100), **por una única vez.**
 - c. Proyecto N.º 3, por un monto de **¢44.240.000,00** (cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta mil colones con 00/100), **por una única vez.**

Aprobar la asignación de 115 horas asistente a partir del año 2011.”

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a discusión la propuesta. Al no haber intervenciones, entra a una sesión de trabajo.

*****A las doce horas y veinte minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce y treinta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.*****

El Dr. Oldemar Rodríguez somete a votación la ampliación del tiempo hasta terminar con el punto N.º 4 de la agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA la ampliación del tiempo, hasta terminar con el punto 4 de la agenda.

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Srta. Verónica García, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación el Sr. Kenett Salazar.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **Con fecha 13 de abril de 2010, la Rectoría envía la circular R-1975-2010, en la que solicita a la comunidad universitaria la elaboración del presupuesto para el año 2011.**
2. **El monto presupuestado en el Proyecto N.º1 para el 2011 presenta un incremento de un 6% con respecto al presupuesto aprobado para el año 2010. Este porcentaje es la base que la Institución reconoce anualmente en los presupuestos de todas las unidades académicas y administrativas, debido a la inflación.**
3. **El proyecto N.º 2 incluye el presupuesto requerido por el Consejo Universitario para llevar a cabo las siguientes acciones:**
 - **Impresión de memorias sobre actividades de reflexión, boletines y otros documentos.**
 - **Actividades de reflexión sobre temas de interés institucional.**
 - **Actividades de capacitación con el personal administrativo de la institución, tales como talleres y seminarios entre otros.**
 - **Remodelación de la planta física del consejo universitario.**
 - **Construcción de un ascensor para el edificio administrativo B, el cual ya fue presupuestado y aprobado por este Órgano Colegiado, pero a la fecha no ha sido construido.**
 - **Apoyo a la Comisión Instructora Institucional y a la Comisión de Régimen Académico.**
4. **En el proyecto 2 se incluyen 115 horas asistente distribuidas así:**
 - 50 horas para apoyar el trabajo de los miembros**
 - 20 para la Unidad de Comunicación**
 - 20 para la Unidad de Información**

**20 para la Comisión de Régimen Académico
5 para la Unidad de Servicios Administrativos.**

5. En el proyecto N.º 3 se contemplan los recursos necesarios para el equipamiento que requiere Consejo Universitario para el adecuado desarrollo de sus actividades. En este proyecto se ha considerado la adquisición e instalación de un generador de energía eléctrica que permita solventar los problemas que se presentan tanto en el Consejo Universitario como en la Rectoría, cuando ocurren cortes del fluido eléctrico en el edificio administrativo B.
6. El total del *Proyecto de Presupuesto* del Consejo Universitario para el 2011 es por **¢291.525.988,00** (Doscientos noventa y un millones, quinientos veinticinco mil, novecientos ochenta y ocho colones con 00/100), monto que se ajusta a los requerimientos financieros para alcanzar los objetivos y metas propuestas por este Órgano Colegiado.
7. El proyecto de presupuesto del Consejo Universitario para el 2011 debe ser conocido y aprobado por este Órgano Colegiado, antes de ser incluido por la Oficina de Planificación Universitaria en el presupuesto Institucional.

ACUERDA:

1. Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Consejo Universitario para el 2011 por un monto de **¢291.525.988,00** (Doscientos noventa y un millones, quinientos veinticinco mil, novecientos ochenta y ocho colones con 00/100) distribuido de la siguiente manera:
 - a. Proyecto N.º 1, por un monto de **¢ 84.717.988,00** (ochenta y cuatro millones setecientos diecisiete mil, novecientos ochenta y ocho colones con 00/100).
 - b. Proyecto N.º 2, por un monto de **¢ 162.568.000,00** (Ciento sesenta y dos millones, quinientos sesenta y ocho mil colones con 00/100), por una única vez.
 - c. Proyecto N.º 3, por un monto de **¢44.240.000,00** (cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta mil colones con 00/100), por una única vez.
2. Aprobar la asignación de 115 horas asistente a partir del año 2011.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-10-20, de la Comisión Especial que estudio el caso sobre el financiamiento de la Unidad de Conocimiento de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica. Expediente N.º 17.189.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. El Consejo Universitario, en la sesión 4843, artículo 5, del 4 de noviembre de 2003, conoció el dictamen CE-DIC-03-44, presentado por una Comisión Especial, que analizó el proyecto de denominado *Ley para el financiamiento de la Unidad de capacitación, documentación y extensión de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica*. Expediente 15.266, remitido por la Asamblea Legislativa. En esa ocasión, el Consejo Universitario, considerando los aportes de la Comisión Especial, de la Oficina Jurídica y los de Contraloría Universitaria, acordó:

(...) 2.- Entregar a la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa una propuesta alternativa de proyecto de ley preparada por la Universidad de Costa Rica y que armoniza el proyecto con las leyes vigentes de nuestro país, para que se considere en la eventual continuación del trámite legislativo a esta importante iniciativa de apoyo a los sectores involucrados en la producción agrícola y su industrialización.

3. Mediante oficio DCA-703-2005, del 6 de junio de 2005, el Dr. Renán Agüero Alvarado, Decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, en ese momento, le comunicó que la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa, acogió en todos sus extremos el texto sustitutivo que aprobara el Consejo Universitario en la sesión N.º 4843. En ese mismo oficio solicita, que el Consejo Universitario apoye el texto sustitutivo, enviado por el Diputado Guido Vega Molina, con una única modificación al artículo 10, con el fin de que se lea de la siguiente manera:

Artículo 10. Transferencia de Información.

El CCA mediante reglamento establecerá su propia organización y estructura para transferir los resultados de las investigaciones a los usuarios de la tecnología y al rector del sector agropecuario, Ministerio de Agricultura y Ganadería⁹.

4. El Consejo Universitario en la sesión 5027 y 5028 artículo 4, en ambas sesiones, del 18 y 19 de octubre de 2005 respectivamente, conoció el dictamen CE-DIC-05-16, presentado por la Comisión Especial, en torno al proyecto de ley denominado *Ley para el apoyo de la Unidad de capacitación, documentación y extensión (UCADE) de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica*. Expediente 15.266, remitido por la Asamblea Legislativa. En esa ocasión, el Consejo Universitario, considerando los aportes de la Comisión Especial, de la Oficina Jurídica y los de Contraloría Universitaria, acordó recomendar la aprobación del proyecto de ley en análisis.
5. La Rectoría remitió para consideración del Consejo Universitario el proyecto de ley denominado *Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica*. Expediente N.º 17.189 (R-8163-2008 de fecha 11 de diciembre de 2008). Este texto fue remitido por la

⁹ Actualmente, el texto sustitutivo enviado por la Comisión Permanente de Asuntos Agropecuarios indica, en el artículo 9, que El UCAGRO podrá transferir, cada tres meses, los resultados de los procesos de capacitación, documentación, información y extensión, a los usuarios de la tecnología y al rector del sector agropecuario, Ministerio de Agricultura y Ganadería.

señora Hannia M. Durán, Jefa de Área, Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa (oficio con fecha 11 de diciembre de 2008).

6. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, procede a nombrar como coordinador al Ing. Claudio Gamboa Hernández, a quien le solicitó conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a éste proyecto de ley (pase CEL-P-08-061, del 12 de diciembre de 2008).
7. El Ing. Claudio Gamboa Hernández, integró la Comisión Especial con las siguientes personas: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Profesora Centro Nacional en Ciencias y Tecnologías de alimentos; M.Sc. Marco Vinicio Sáenz, Coordinador, Laboratorio Tecnología Pos-Cosecha; M.Sc. Carlos Méndez Soto *a.i.*, Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas; Ing. Fernando Vásquez Solís, Instituto de Investigaciones Agrícolas (CEL-CU-08-162, del 28 de octubre de 2008).
8. La Comisión especial consultó los criterios de la Oficina Jurídica (CEL-CU-09-31 del 02 de febrero de 2009) y de la Oficina de Contraloría Universitaria (CEL-CU-09-32 del 02 de febrero de 2008) acerca del proyecto citado.
9. La Oficina Jurídica emitió su criterio en el oficio OJ-197-2009, del 20 de febrero de 2009 y la Oficina de Contraloría Universitaria remitió sus observaciones en el oficio OCU-R--2009, del de 2009.

ANÁLISIS

1. SÍNTESIS DEL PROYECTO DE LEY

La información del presente apartado fue tomada de la exposición de motivos y del articulado del Proyecto de ley.

1.1 Origen

Para ser sostenible en el largo plazo, es indudable que el desarrollo debe tener como pilares fundamentales el conocimiento y la tecnología, si se quiere ser un país competitivo en el contexto internacional y con un alto grado de bienestar de la población en el ámbito nacional.

El sector agroalimentario nacional (agropecuario más agroindustrial), con su considerable aporte social y económico al país, debe insertarse en esta era del conocimiento, de modo que se pueda mantener en el largo plazo como motor económico y social de Costa Rica. Las actividades productivas de este sector deben ser económicamente rentables, socialmente justas y ambientalmente responsables; este trinomio solo es posible sobre una sólida fundación científica y tecnológica. No puede haber un sector agroalimentario rentable si las técnicas de producción no son eficientes; no puede haber un sector agroalimentario justo si el acceso a las mejores técnicas de producción está restringido a unas pocas personas; no sería ambientalmente responsable un sector productivo basado en tecnologías que constituyan una agresión al ambiente.

Cada uno de esos componentes, por separado, requiere conocimiento. El poder compatibilizar esos aspectos va todavía más allá. No solo se necesitan conocimientos aislados, sino sistemas de apoyo para la toma de decisiones, que permitan integrar ese conocimiento de manera tal que esos objetivos se complementen. Por ejemplo, el conocimiento de la eficacia de un determinado agroquímico sobre una determinada plaga, se puede complementar con el conocimiento preciso sobre la abundancia y distribución espacial de la plaga, con el valor de mercado del cultivo y con el precio de los insumos, para aplicar el agroquímico solo en el lugar y el momento en que realmente se necesita, con la consecuente reducción de la cantidad de producto aplicado, lo cual resulta en un menor costo económico, un menor impacto ambiental, un menor riesgo para la salud de los trabajadores del agro y un menor nivel de residuos de agroquímicos, tanto en los productos de consumo fresco como en los destinados al procesamiento agroindustrial.

Una forma inteligente y real que tiene el Estado costarricense para enfrentar la actual crisis alimentaria, es lograr un sector agroalimentario basado en conocimiento, es claro que las universidades, como generadoras de tecnología y conocimiento por medio de la investigación, tienen un papel que cumplir. En este sentido, la Universidad de Costa Rica, declarada por la Asamblea Legislativa como institución benemérita por su aporte a la ciencia y la cultura, es la Institución que genera más conocimiento científico y tecnológico en nuestro país, fiel al mandato establecido en su Estatuto orgánico, el cual indica:

"Artículo 1.- La Universidad de Costa Rica es una institución de educación superior y cultura, autónoma constitucionalmente y democrática, constituida por una comunidad de profesores y profesoras, estudiantes,

funcionarias y funcionarios administrativos, dedicada a la enseñanza, la investigación, la acción social, el estudio, la meditación, la creación artística y la difusión del conocimiento."

Además, la Universidad de Costa Rica debe contribuir al desarrollo nacional. Al respecto, su Estatuto orgánico indica:

"Artículo 3.- La Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo."

"Artículo 5.- Para el cumplimiento de los fines y los principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, se establecen los siguientes propósitos:

[...]

d) Contribuir al progreso de las ciencias, las artes, las humanidades y las tecnologías, reafirmando su interrelación y aplicándolas al conocimiento de la realidad costarricense y de la comunidad internacional.

[...]

f) Impulsar y desarrollar con pertinencia y alto nivel la docencia, investigación y acción social.

[...]

h) Estudiar los problemas de la comunidad y participar en proyectos tendientes al pleno desarrollo de los recursos humanos, en función de un plan integral destinado a formar un régimen social justo, que elimine las causas que producen la ignorancia y la miseria, así como a evitar la indebida explotación de los recursos del país."

En el área agrícola, pecuaria y agroindustrial, este mando se canaliza en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, antes Facultad de Agronomía, mediante la formación de profesionales de reconocida calidad y por medio del conocimiento y la tecnología desarrollada en alrededor de 180 proyectos de investigación, ejecutados anualmente en las áreas de producción agrícola, producción pecuaria, economía agrícola y tecnología de alimentos.

En el tema agropecuario, el brazo de investigación de la Facultad es el Instituto de Investigaciones Agrícolas, el cual está conformado por tres centros de investigación en el área agrícola, uno en el área pecuaria y otro en el tema de la agroeconomía, además dos estaciones experimentales, una agrícola y otra pecuaria. En el tema agroindustrial, la Facultad cuenta también con un centro de investigaciones especializado en tecnología de alimentos. Esta capacidad de generación de conocimiento y tecnología, ha estado al servicio de los sectores productivos desde hace muchos años. Sin embargo, los cambios acelerados que sufre el sector, hacen que se requiera una respuesta más eficiente y de mayor cobertura en atención a las demandas del agro.

Los avances en tecnologías de infocomunicación de los que ha sido testigo el mundo en las últimas décadas, proporcionan una oportunidad para responder con prontitud y eficacia a las demandas de conocimiento del sector agroalimentario nacional. También, la tecnología actual permite superar deficiencias históricas de coordinación entre académicos, extensionistas del Gobierno y los productores y empresarios de servicios y/o valor agregado. Ahora es posible garantizar el acceso continuo a la información y capacitación. En este contexto se crea, en el seno del Instituto de Investigaciones Agrícolas, la Unidad de Conocimiento Agroalimentario (Ucagro), como una unidad especializada, cuyo propósito es poner ese conocimiento al alcance de todos los actores del sector, por medio de tecnologías modernas de infocomunicación.

Entre las tecnologías más relevantes que posibilitan el establecimiento de la plataforma de infocomunicación propuesta están las siguientes:

a) El avance de Internet, tanto en su cobertura como en su capacidad de transferencia de información. La próxima implementación de Internet II, con un énfasis más académico que comercial, promete ser una herramienta de punta de la cual dispondrá el sector académico, generador del conocimiento científico. Esta herramienta permite el establecimiento de programas de educación continua a distancia (aprendizaje electrónico o e-learning), el acceso a herramientas e información para la ayuda en la toma de decisiones, el acceso a documentos electrónicos (biblioteca virtual), así como la respuesta a consultas a expertos en tiempo real.

b) El desarrollo de tecnologías para la captura y el análisis de datos referenciados espacialmente, tales como los sistemas de posicionamiento global (GPS) y los sistemas de información geográfica (SIG). Las aplicaciones

agrícolas de estas tecnologías van desde la aplicación diferenciada de prácticas a nivel de una pequeña finca, hasta la planificación regional de un país.

c) La tecnología de sensores remotos que permite obtener y analizar, desde un avión o de un satélite, imágenes que corresponden a diferentes fenómenos biológicos y físicos (características del suelo, de la vegetación y de las fuentes de agua, entre otras.)

d) El desarrollo de sistemas computarizados de apoyo para la toma de decisiones.

La Ucagro será una plataforma virtual que integrará dichas tecnologías de diferentes maneras: cursos en línea, biblioteca virtual, consultas en tiempo real, estudios georreferenciados con diferentes niveles de resolución y el desarrollo de sistemas basados en conocimiento para apoyar la toma de decisiones.

La captura y el análisis de datos georreferenciados encuentran cada vez más aplicaciones para la toma de decisiones a nivel de finca, la zonificación de actividades o la planificación regional, entre otras, ya que permite el conocimiento preciso de áreas de cultivo y de pasturas, carga animal, sanidad animal, sanidad vegetal, condiciones biofísicas como suelo, clima e incluso calidad de los productos y las materias primas para la industria.

Por ejemplo, en países como Chile se han utilizado estas tecnologías para ubicar a nivel de cada predio individual cuáles sectores producen las uvas de mayor calidad vinícola, lo que potencia esta industria de manera sustantiva. En España se han usado para evaluar el riesgo de contaminación de fuentes de agua con plaguicidas. En Costa Rica, ya se están aplicando para ubicar zonas de alta calidad de café. La Ucagro puede ayudar a llevar esta tecnología a todo el país y potenciar la labor que ya realiza la Universidad de Costa Rica en generación de conocimiento y tecnología.

Entre los beneficios esperados de la Ucagro están los siguientes:

A nivel de productor:

- Democratización del acceso al conocimiento agroalimentario.
- Mayor productividad y rentabilidad.
- Menor vulnerabilidad ante el clima y las plagas.
- Menor uso de productos peligrosos.
- Mejor posibilidad de cumplir con certificaciones ambientales.

A nivel institucional:

- Mejor planificación.
- Mejor direccionamiento del crédito.
- Mejores seguros de cosechas.
- Mejor asignación de recursos para la investigación.

Los beneficios a nivel de agricultor están incluidos en los conceptos de visión y misión que postula el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), institución que aportará el capital semilla para el desarrollo de esta unidad de conocimiento.

Al respecto, cabe mencionar el acuerdo de Junta Directiva N.º 274-2002, que aprueba como misión del INA lo siguiente:

"El Instituto Nacional de Aprendizaje es un ente público que lidera, promueve y desarrolla acciones de investigación para la formación profesional y capacitación, dirigidas a la fuerza laboral, empresarial y sociedad civil, en especial a las poblaciones más desfavorecidas, y que facultan a las personas para el trabajo productivo, la continuación de estudios de nivel superior y la generación de empresas.

Lo anterior mediante la organización y coordinación del Sistema Nacional de Formación Profesional, la vinculación con entes públicos y privados tanto nacionales como internacionales, la generación de alianzas estratégicas como empresas y el desarrollo de los diferentes sectores productivos del país, de forma sostenible, con alta calidad y competitividad".

Es importante mencionar que esta plataforma informática está concebida para que, luego de un proceso de consolidación estimado en cinco años, esta sea auto sustentable y genere sus propios recursos, tarifas accesibles por servicios selectos y otros como de libre acceso. Llegado el quinto año, el Gobierno podrá contratar los servicios a tarifas especiales, para favorecer a agricultores de escasos recursos. La Ucagro podrá establecer convenios especiales para acceder a información complementaria en otras instituciones nacionales (INA, MAG, INTA, CNP, Instituto Meteorológico, INEC, MICIT, otras universidades) e internacionales (IICA, FAO, etc.).

Basados en los argumentos descritos y, además, convencidos de que la participación de la Universidad de Costa Rica será un elemento fundamental en la transformación del sector agroalimentario nacional, se propone este proyecto de ley, cuyo propósito es financiar la Unidad de Conocimiento Agroalimentario (Ucagro), unidad especializada de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica.

1.2 Propósito

El objetivo de la creación de UCAGRO es incrementar las posibilidades reales de los productores. De acceder, aplicar y utilizar altas tecnologías en el contexto de una producción agroalimentaria acorde con las presiones de mercado, calidad y precio, así como el manejo amigable del ambiente. Donde el uso de altas tecnologías se define como un "sistema de manejo agrícola basado en la información y la tecnología para identificar, analizar y manejar la variabilidad espacial y temporal de los sitios específicos de los suelos, para una óptima producción, sustentabilidad y protección del medio ambiente"(Robert, 1999) .

Con la creación de UCAGRO se pondrá a disposición de empresarios, técnicos y productores, nuevas herramientas tecnológicas que facilitan el registro de datos en forma rápida, precisa y económica. El resultado esperado, es que mediante el uso apropiado de esta nueva tecnología, se mejoren los diagnósticos y aplicación de insumos, incrementando los rendimientos con sostenibilidad del ambiente productivo.

2. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

La Oficina Jurídica, en oficio OJ-1388-2008 del 27 de octubre de 2008, manifestó:

(...) Si bien el proyecto de ley, en su artículo 1, ratifica que la definición de los fines de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario (UCAGRO), serán determinados por la Universidad de Costa Rica, en ejercicio de su autonomía constitucional, algunos aspectos del articulado, invaden la esfera de dicha autonomía. Nos referimos a los artículos 5 (regulación del acceso), 6 (exoneraciones parciales o totales del pago de servicios) y 7 (rendición de informes y actualización de bases de información al público).

3. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

La Oficina de Contraloría Universitaria remitió las siguientes observaciones (OCU-R-125-2008 del 28 de agosto del 2008):

1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

*Una vez revisados los antecedentes que han tenido como finalidad, la creación de un órgano tal y como lo señala el actual proyecto, es posible observar que el Consejo Universitario ya se ha pronunciado¹⁰, en cuanto a la posibilidad de crear una unidad capaz de brindar servicios (transmisión del conocimiento), a los actores del sector agroalimentario; siempre bajo el quehacer de investigación de la Universidad de Costa Rica. En esa oportunidad, se acordó comunicar a la Asamblea Legislativa, la recomendación de aprobar el proyecto de ley con expediente legislativo N° 15.266, según dictamen **CE-DIC-05-16**, que fue presentado por la Comisión Especial conformada para tal efecto.*

En tal sentido, esta Contraloría Universitaria procedió a revisar dichos antecedentes, determinándose, que ese proyecto de ley fue archivado desde el 29 de mayo del 2007, bajo el expediente N° 12.257, según lo informaron en la Sección de Archivo de la Asamblea Legislativa.

No obstante lo anterior, al hacer una revisión general del proyecto archivado y el nuevo que se presenta bajo el expediente N° 17.189, se observa que los objetivos resultan ser similares y que, la responsabilidad de llevar a cabo la ejecución de las actividades para el logro de esos objetivos, sigue recayendo en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; razón por la cual, esta Contraloría considera oportuno, que el Consejo Universitario valore la posibilidad de analizar las razones que han imperado, para el archivo del anterior proyecto.

De esta manera se puede analizar ambas propuesta, y proponer una estrategia que permita subsanar y mejorar aquellos aspectos, que garanticen las bondades del proyecto actual, y en ese sentido, se apruebe en forma

¹⁰ Sesiones del Consejo Universitario N° 5027 y 5028 del 18 y 19 de octubre del 2005, respectivamente, en donde se conoció el texto del proyecto de ley, cuyo expediente legislativo es el N° 15.266 "Ley para el financiamiento de la Unidad de capacitación, documentación y extensión de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica".

definitiva. Para ello se sugiere un fortalecimiento de la exposición de motivos, de manera tal que, el legislador encuentre los elementos suficientes para observar los beneficios que tendrá el sector agroindustrial una vez aprobado el proyecto.

2. ELEMENTOS A CONSIDERAR EN EL ANÁLISIS DEL PROYECTO

En primer lugar, el proyecto de ley propuesto puede analizarse desde dos vertientes distintas; una de ellas tiene que ver con la posibilidad de obtener el financiamiento suficiente, para impulsar una actividad que actualmente resulta ser necesaria. Esta actividad, se coordina a través de una dependencia propia de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, para realizar el procesamiento de todos los resultados científicos obtenidos en las distintas investigaciones, y que son realizadas por todos aquellos centros y unidades académicas que componen dicha Facultad; así como la de otros entes afines al tema agroalimentario, sean estos nacionales o internacionales; es decir, se involucra no solo a la comunidad de investigadores institucional, sino que se abre además, la posibilidad de incorporar organizaciones externas a la Universidad de Costa Rica.

Desde este punto de vista, esta Contraloría Universitaria no encuentra elementos negativos, que deban alertarse en cuanto al mecanismo y la posibilidad del financiamiento, que vaya a recibir la Unidad de Conocimiento Agroalimentario (UCAGRO); la cual fue creada, previamente, como unidad especializada de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica.

La otra vertiente que debe analizarse, corresponde a la forma de organización que tendrá esa Unidad, una vez que reciba el financiamiento y se realicen las inversiones correspondientes; así como las funciones que deberá asumir de ahí en adelante, como parte de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, y de su marco de acción dentro del Instituto de Investigaciones Agrícolas (I.I.A.).

Este aspecto, resulta de sumo interés, a fin de reforzar la idea de que la UCAGRO, se convertirá más que en un simple depositario de información, en una unidad rectora y coordinadora, cuyo objetivo será procesar y aprovechar de forma eficiente, información que hoy día se encuentra segmentada o dispersa, además de convertirse en un centro de conocimiento, basado en una estructura administrativa, cuya armonía y consenso, pretende fortalecer las funciones que son propias del I.I.A.; centro de investigación, que de acuerdo a su reglamento¹¹, tiene como objetivo entre otros, el de “b) La integración de la investigación con todos los ámbitos de la docencia, especialmente en los programas de posgrado, y con la acción social, la divulgación científica, la extensión docente y la transferencia de tecnología”.

Objetivo que además resulta ser congruente, con la finalidad que se le pretende dar a la UCAGRO, según la propuesta analizada.

En segundo lugar, el artículo 3 propuesto establece que “la Universidad de Costa Rica recibirá un seis por ciento (6%) del superávit del presupuesto ordinario del Instituto Nacional de Aprendizaje”, sin embargo, la propuesta no entra a detallar, como en efecto deberían hacerlo las condiciones y términos que regirán para dicha transferencia de recursos, así como las obligaciones de la Universidad, en el caso de no alcanzar los resultados esperados. Además, debería fijarse el periodo de tiempo en el que corresponderá aplicar el 6% del superávit, de esta manera se estaría haciendo una previsión quedando definido como un compromiso legal. En este caso en particular, se sugiere que se señale un periodo determinado, posterior a la fecha de aprobación de la ley. Por lo anteriormente expuesto, esta dependencia no tiene ulterior comentario sobre el particular, no sin antes indicar que el presente criterio es sin detrimento de aquel, que sobre la materia, eventualmente emitan otras instancias universitarias competentes.

4. REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Uno de los fenómenos más importantes de analizar en el contexto de la producción agroalimentaria nacional es el uso y aplicación de las altas tecnologías como uno de los mecanismos para el incremento de la productividad y competitividad agrícola.

Para el cumplimiento de la anterior premisa es necesario el establecimiento y la aplicación de alta tecnología agrícola en el país. Esto se constituye en el inicio de la revolución en el uso científico de los recursos naturales, basándose en la tecnología de la información y del control; es además el inicio de la agricultura en la era digital y de la informática.

¹¹ Artículo 2 del Reglamento del Instituto de investigaciones agrícolas (I.I.A.), aprobado en la sesión del Consejo Universitario N° 3586 del 29 de agosto de 1989.

Sin duda uno de los elementos de mayor estudio es la razón por la cual los productores y productoras nacionales muestran un rezago muy importante en la aplicación y uso de las tecnologías para la producción agroalimentaria. El cuestionamiento se da en torno a los pequeños y medianos productores que evidentemente no tienen la preparación, ni el acceso a muchas tecnologías. Sin embargo, esto no implica que no se puedan desarrollar modelos de apoyo basados en estas aplicaciones que conduzcan a un avance significativo en la competitividad y la permanencia en el mercado internacional y nacional.

Hoy día se cuenta con instrumentos valiosos para apoyar la toma de decisiones en materia de inversiones, corrección de los sistemas, modelos de producción y en el manejo poscosecha de la producción. Entre los instrumentos disponibles hay software de aplicación agrícola, sensores remotos para identificación temprana de infestaciones en plantaciones, sistemas de fotografía láser para mapeo, sistemas de control de calidad bajo modalidades no destructivas usando el infrarrojo cercano conocido como NIR, etc. Bajo estas situaciones la realidad nacional muestra condiciones de rezago, que evidentemente disminuyen la posibilidad de competir en los nuevos sistemas de fronteras abiertas.

El uso de estas tecnologías tiene como objetivo alcanzar mayores rendimientos con un uso más eficiente de los insumos, simplemente redistribuirlos.

Entre los factores importantes de analizar con la utilización de las nuevas tecnologías están:

- Utilización de fertilizantes. Cada año los productores del mundo aplican más de 100 millones de toneladas de nitrógeno (N), fósforo (P), y potasio (K). Se debe considerar en este tema no sólo los aspectos económicos sino ambientales, los nitratos que se lixivian a través del suelo generalmente terminan en los mantos acuíferos, el mismo recurso que provee agua potable a más del 80% de los pobladores rurales; mientras que el fósforo llega como contaminante adherido a las partículas de suelo arrastradas por la erosión. Por lo que es deseable colocar los fertilizantes en el lugar y cantidad correcta, determinado mediante un análisis económico.
- Utilización de pesticidas: la aplicación impropia de pesticidas puede tener efectos negativos durante el crecimiento del cultivo y el desarrollo de las cosechas. Una subdosificación conlleva a un pobre control, y si hay sobredosificación puede haber fitotoxicidad en el cultivo, la presencia de residuos en los productos y la contaminación del ambiente. La aplicación variable de pesticidas tiene el potencial de ahorrar considerables sumas de dinero y de reducir el daño ambiental y a los cultivos.
- Seguimiento del cultivo: Con la utilización de las nuevas tecnologías se pueden observar los cultivos con la utilización de imágenes satelitales y fotografías tomadas desde aviones (tecnología digital láser ortorectificada, Universidad de Florida. Dr. Ramesh Sesthra.) para detectar manchones de malezas, problemas de drenaje, entre otros factores que afectan los rendimientos de la producción.
- Cosecha: Mediante el uso de sensores se puede medir el flujo de la cosecha, con lo que se puede calcular el rendimiento por hectárea a medida que se cosecha. Uniendo esta tecnología con el GPS permite al productor grabar rendimientos sobre la base del sitio específico. El monitoreo de rendimiento lo cual mejora la posibilidad de localizar las variaciones en el lote y de comenzar a descubrir factores que afectan el rendimiento.

Otros ejemplos de la aplicación práctica de la combinación y uso de estas nuevas tecnologías son:

- El monitoreo y localización de la distribución espacial del rendimiento de las diferentes zonas productivas del país.
- Reordenamiento de las prácticas agrícolas al nivel de país, provincia, cantón y finca.
- Planificación, predicción y proyección del rendimiento agrario en el ámbito nacional.
- Identificación y cuantificación de las áreas que han presentado problemas de enfermedades y propiciando luego el manejo estratégico de dichas áreas.
- Identificación y cuantificación de los excesos de agua en áreas específicas permitiendo el cálculo posterior de la rentabilidad de la instalación de sistemas de drenaje.
- Recolección de datos de cosecha y producción en casos de desastres naturales para los seguros de cosecha:
- Programación de las prácticas y las estrategias de manejo de los suelos, los cultivos y la cosecha.
- Administración y la dosificación de los fertilizantes de acuerdo con el tipo de suelo en cada sector de la finca.

El desarrollo e implementación de estas nuevas tecnologías en el manejo de las plantaciones podría traer beneficios tales como:

1. El mejoramiento del manejo de los nutrientes y pesticidas mediante la aplicación en sitios específicos, como un mecanismo simple de introducir eficiencia y disminuir el impacto ambiental negativo.
2. El establecimiento de un sistema de mapeo digital de suelos y cultivos podría cambiar radicalmente el manejo general de las plantaciones mediante un monitoreo constante de los sistemas agropecuarios.

3. Manejo de las labores: una pequeña mecanización con el sistema de posicionamiento y una eficiente distribución de la plantación podría cambiar significativamente la labor de productividad.
4. El uso del GIS y los modelos de elevación digital podrían mejorar la distribución y la designación de carreteras y rutas, la organización de la siembra en las parcelas y los bloques, las terrazas de conservación de suelos y el planeamiento de los sistemas de riego y drenaje.

La facilitación de la aplicación de estas tecnologías por **UCAGRO** es un concepto nuevo, pero proyectado como sistema a futuro, porque ofrece una serie de beneficios potenciales en rentabilidad, productividad, sostenibilidad, calidad de producción, seguridad alimentaria, protección ambiental, incremento de la calidad de vida de los productores y una contribución importante en el desarrollo de la economía rural.

Como se ha indicado, el nuevo sistema de agricultura es el inicio de la revolución en el manejo de los recursos naturales, de la agricultura en la era digital e informática basado en la tecnología de la información. No obstante, este debe ser visto como una evolución, es decir, el mejoramiento del manejo de los suelos y las cosechas ha sido posible por una información más precisa.

La producción agroalimentaria moderna incluye el uso de diversas herramientas para automatizar el concepto del manejo del sitio específico de cultivos. Este modelo puede ser aplicado en sus principios a todos los tipos de manejo de sitios específicos, incluyendo cultivos hortícolas y agronómicos, ganadería, forestales, etc. Las nuevas tecnologías incluyen el uso de ordenadores, sistemas de posicionamiento global (GPS), sistemas de información geográfica (GIS), percepción remota, monitores de rendimiento, sensores de humedad del suelo y clima, y de aplicación variable de insumos (VRA).

Para algunas personas, significa usar satélites, sensores y mapas para hacer un trabajo que anteriormente se hacía manualmente. Para otros, es vislumbrar el futuro de la agricultura. Ese futuro significa manejar cada insumo del cultivo (fertilizantes, corrector de pH, herbicidas, insecticidas, etc) sobre una base de información precisa para reducir la ineficiencia, aumentar las ganancias y mantener la calidad ambiental. Hoy en día la tecnología le permite al productor registrar y analizar la variabilidad que era conocida previamente, pero que no podía manejar.

La habilidad de manejar la variabilidad en la productividad por lote y maximizar los rendimientos ha sido siempre el deseo de los productores, especialmente de aquellos con limitaciones en el recurso suelo. El desarrollo de microprocesadores y otras tecnologías electrónicas afines son herramientas disponibles para ayudar a los productores a alcanzar su meta.

Los avances en tecnologías de infocomunicación en las últimas décadas, proporcionan una oportunidad para responder con prontitud y eficacia a las demandas de conocimiento del sector agroalimentario nacional. También, la tecnología actual permite superar deficiencias históricas de coordinación entre académicos, extensionistas y los productores y empresarios de servicios y/o valor agregado. Ahora es posible garantizar el acceso continuo a la información y capacitación.

En conclusión, UCAGRO pretende utilizar el conjunto de nuevas herramientas para mejorar la eficiencia de producción agrícola, teniendo como premisa las características del suelo, estado nutricional y disponibilidad hídrica de los cultivos, el manejo del ambiente, la composición de la población de malezas o enfermedades de un cultivo y su relación con el rendimiento variable de un lote. Luego con los datos diseñar la respuesta más conveniente y sostenible, y si fuese necesario aplicar los insumos en función de la efectiva necesidad de las diversas áreas de una finca para incrementar beneficios y mantener la calidad del ambiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial, después de analizar el proyecto denominado *Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica*, expediente N.º 17.189, presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, procede a nombrar como coordinador al Ing. Claudio Gamboa Hernández, a quien le solicitó conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a éste proyecto de ley (pase CEL-P-08-061, del 12 de diciembre de 2008).
3. El Ing. Claudio Gamboa Hernández, integró la Comisión Especial con las siguientes personas: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Profesora Centro Nacional en Ciencias y Tecnologías de alimentos; M.Sc. Marco Vinicio Sáenz, Coordinador, Laboratorio Tecnología Pos-Cosecha; M.Sc. Carlos Méndez Soto *a.í.*, Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas; Ing. Fernando Vásquez Solís, Instituto de Investigaciones Agrícolas (CEL-CU-08-162, del 28 de octubre de 2008), quienes enviaron sus observaciones a la iniciativa de ley.
4. Es necesario el establecimiento y la aplicación de alta tecnología agrícola en el país. Esto se constituye en el inicio de la revolución en el uso científico de los recursos naturales, basándose en la tecnología de la información, es además el inicio de la agricultura en la era digital y de la informática.
5. El objetivo del fortalecimiento de UCAGRO es incrementar las posibilidades reales de los productores. De acceder, aplicar y utilizar altas tecnologías en el contexto de una producción agroalimentaria acorde con las presiones de mercado, calidad y precio, así como el manejo amigable del ambiente. Donde el uso de altas tecnologías se define como un “sistema de manejo agrícola basado en la información y la tecnología para identificar, analizar y manejar la variabilidad espacial y temporal de los sitios específicos de los suelos, para una óptima producción, sustentabilidad y protección del medio ambiente”(Robert, 1999) .
6. Con UCAGRO se pondrá a disposición de empresarios, técnicos y productores, nuevas herramientas tecnológicas que facilitan el registro de datos en forma rápida, precisa y económica. El resultado esperado, es que mediante el uso apropiado de esta nueva tecnología, se mejoren los diagnósticos y aplicación de insumos, incrementando los rendimientos con sostenibilidad del ambiente productivo.
7. UCAGRO pretende utilizar el conjunto de nuevas herramientas para mejorar la eficiencia de producción agrícola, teniendo como premisa las características del suelo, estado nutricional y disponibilidad hídrica de los cultivos, el manejo del ambiente, la composición de la población de malezas o enfermedades de un cultivo y su relación con el rendimiento variable de un lote. Luego con los datos diseñar la respuesta más conveniente y sostenible, y si fuese necesario aplicar los insumos en función de la efectiva necesidad de las diversas áreas de una finca para incrementar beneficios y mantener la calidad del ambiente

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de ley denominado *Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica* y a la vez solicita la creación de una comisión Institucional conformada por parte de funcionarios de la Universidad de Costa Rica y de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa para que se avoquen a la búsqueda de una fuente alternativa de financiamiento.”

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA agradece al señor Juan Pablo Alcázar, analista de la Unidad de Estudios, por el apoyo; además, recuerda que en este dictamen durante mucho tiempo, colaboró con el proceso la Licda. Marjorie Chavarría.

****A las doce horas y cuarenta minutos, sale la Srta. Verónica García. ****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ solicita que en el considerando 5, donde se usa el término UCAGRO que se aclare el concepto. También, sugiere que el acuerdo se divida en dos de esta manera:

1. *Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de*

ley denominado *Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica*.

2. *Solicitar a la Asamblea Legislativa la creación de una comisión Institucional conformada por parte de funcionarios de la Universidad de Costa Rica y de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa para que se avoquen a la búsqueda de una fuente alternativa de financiamiento.*”

Cree que es mejor separarlo y comunicarle a la Asamblea Legislativa, porque desde un principio se quedó pensando si era una comisión institucional de la Universidad de Costa Rica, por lo que es mejor aclararlo.

Seguidamente somete a discusión el dictamen.

EL DR. ÁNGEL OCAMPO propone que se le haga una revisión filológica cuidadosa, porque no solo cuenta la observación que tiene el Ing. Ismael Mazón, le parece que hay otras cosas mal redactadas, por lo que reitera que haya más cuidado.

EL DR. JOSÉ A. VARGAS sugiere que en el considerando 7, se mejoren las últimas tres líneas cuando se usa los términos “necesidad” “necesario” y “pertinente” para la sesión de trabajo.

Pregunta que con respecto al acuerdo y al tema de la autonomía, si le corresponde a la Asamblea Legislativa conformar una comisión de esta naturaleza. Dice esto, porque a veces en representaciones en museos o alguna instancia es preferible que no esté presente alguien de afuera, porque son observaciones, y de alguna manera podrían llegar a acondicionar el quehacer de una unidad. Reitera si es pertinente o no que se forme una comisión de este tipo.

*****A las doce horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las doce horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario*****

EL DR. OLDEMAR RODRÍGUEZ somete a votación la propuesta de acuerdo con las observaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Ángel Ocampo, Ing. Ismael Mazón, Dr. Rafael González, Dr. José Ángel Vargas, M.Sc. María del Rocío Rodríguez, Ing. Agr. Claudio Gamboa y Dr. Oldemar Rodríguez.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación el Dr. Alberto Cortés, el Sr. Kenett Salazar y la Srta. Verónica García.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

- 2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ; y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario en sesión N.º 5081, artículo 4, procede a nombrar como coordinador al Ing. Claudio Gamboa Hernández, a quien le solicitó conformar una comisión ad hoc, para elaborar el criterio institucional con respecto a éste proyecto de ley (pase CEL-P-08-061, del 12 de diciembre de 2008).**
- 3. El Ing. Claudio Gamboa Hernández integró la Comisión Especial con las siguientes personas: M.Sc. Marta Bustamante Mora, profesora Centro Nacional en Ciencias y Tecnologías de alimentos; M.Sc. Marco Vinicio Sáenz, coordinador, Laboratorio Tecnología Pos-Cosecha; M.Sc. Carlos Méndez Soto a.í., Director del Instituto de Investigaciones Agrícolas; Ing. Fernando Vásquez Solís, Instituto de Investigaciones Agrícolas (CEL-CU-08-162, del 28 de octubre de 2008), quienes enviaron sus observaciones a la iniciativa de ley.**
- 4. Es necesario el establecimiento y la aplicación de alta tecnología agrícola en el país. Esto se constituye en el inicio de la revolución en el uso científico de los recursos naturales, basándose en la tecnología de la información, es además el inicio de la agricultura en la era digital y de la informática.**
- 5. El objetivo del fortalecimiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario (UCAGRO) es incrementar las posibilidades reales de los productores de acceder, aplicar y utilizar altas tecnologías en el contexto de una producción agroalimentaria acorde con las presiones de mercado, calidad y precio, así como el manejo amigable del ambiente. Donde el uso de altas tecnologías se define como un “sistema de manejo agrícola basado en la información y la tecnología para identificar, analizar y manejar la variabilidad espacial y temporal de los sitios específicos de los suelos, para una óptima producción, sustentabilidad y protección del medio ambiente”(Robert, 1999) .**
- 6. Con UCAGRO se pondrá a disposición de empresarios, técnicos y productores, nuevas herramientas tecnológicas que facilitan el registro de datos en forma rápida, precisa y económica. El resultado esperado es que mediante el uso apropiado de esta nueva tecnología, se mejoren los diagnósticos y aplicación de insumos, incrementando los rendimientos con sostenibilidad del ambiente productivo.**
- 7. UCAGRO pretende utilizar el conjunto de nuevas herramientas para mejorar la eficiencia de producción agrícola, teniendo como premisa las características del suelo, estado nutricional y disponibilidad hídrica de los cultivos, el manejo**

del ambiente, la composición de la población de malezas o enfermedades de un cultivo y su relación con el rendimiento variable de un lote. Luego con los datos, diseñar la respuesta más conveniente y sostenible, y si fuese pertinente aplicar los insumos en función de la efectiva necesidad de las diversas áreas de una finca para incrementar beneficios y mantener la calidad del ambiente.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión de Asuntos Agropecuarios, que la Universidad de Costa Rica recomienda la aprobación del proyecto de ley denominado *Financiamiento de la Unidad de Conocimiento Agroalimentario de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias de la Universidad de Costa Rica*.
2. Solicitar a la Asamblea Legislativa la creación de una comisión conformada por funcionarios de la Universidad de Costa Rica y de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa para que se aboquen a la búsqueda de una fuente alternativa de financiamiento.

A las doce horas y cincuenta y un minutos, se levanta la sesión.

Dr. Oldemar Rodríguez Rojas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.